EL SIGLO

Año LVIII.—Núm. 17.713 | PORTE PAGADO | Director: PEDRO COSIO | Redacción y Administración Rincón 585 al 587

ATRAYENTE y ORIGINAL colección de Pantallas
Pantallitas y Galones de madera
Ha recibido LA MADRILEÑA
FLORIDA y SORIANO

EL SIGLO

Diario de la mañana

FUNDADO EN EL AÑO 1863

Montevideo, Julio 17 de 1920

Desarrollo de la Agricultura

El desequilibrio económico en que la mayor parte de los países se han encontrado con posterioridad a la guerra europea, ha creado la necesidad, en todos ellos, de una acción vigorosa en favor de una mayor producción. Los elevados precios, la crisis de muchos artículos de consumo por una demanda cada día en aumento, concurren igualmente a señalar como una política sabia en materia económica hacia que los países obtengan por sí el máximum de la utilidad, realizando un esfuerzo en favor del incremento de sus riquezas.

Entre nosotros esa ha sido la orientación que parece caracterizar la finalidad de muchas medidas y disposiciones algunas de ellas ya sancionadas o en vías de ejecución.

Así por ejemplo, la reciente autorización para invertir hasta la cantidad de 50 mil pesos en cultivos experimentales, no cabe duda que reportará resultados favorables para el desarrollo de la producción, desde que proporcionará a los agricultores familias aptas para cultivos, acreditando por tanto las cosechas.

No obstante para alcanzar todo el objetivo perseguido en ese movimiento de la agricultura, es necesario continuar la obra, por lo mismo que alguno de los proyectos que han sido presentados, recién serán palpados en sus consecuencias en el transcurso de cierto tiempo.

Nos referimos en primer término al proyecto del Consejo Nacional pasado el año anterior al Congreso Legislativo, relativo a facilitar la adquisición de tierras destinadas a la agricultura.

Distintos factores, que no son del caso enumerar, ha traído en los últimos años, una disminución de las áreas de cultivo, y que representan una reducción en los beneficios obtenidos.

Es urgente la acción del Estado tendiente, no sólo a evitar ese retroceso, sino a estimular y a aumentar en el mayor grado posible esa fuente tan importante de la riqueza nacional.

Tal es el principal objetivo perseguido en el proyecto que mencionamos, y por el cual se autoriza al Banco Hipotecario para otorgar préstamos especiales, sobre tierras destinadas a agricultura, consultando con la Comisión Asesora de Colonización y el Ministerio de Industrias respecto a la mejor ubicación y fraccionamiento de los campos aptos para ser trabajados.

La parte financiera de la ley así como las exenciones y formas de explotación acordadas son garantías suficientes para que un ensayo de esta naturaleza pueda prosperar, obteniéndose así ampliamente los beneficios tenidos en cuenta en los propósitos fundamentales.

Por lo demás otras disposiciones del mismo proyecto contemplan igualmente finalidades idénticas en cuanto hacen referencia a la realización de un plan serio de colonización. Así, por ejemplo, los préstamos hipotecarios se otorgarán a favor de los colonos, de modo que el Estado o las empresas particulares colonizadoras intervendrían como simples intermediarios; lo mismo la explotación, se indica, que deberá hacerse siempre personalmente y en extensiones que no podrán exceder de 100 hectáreas. En cuanto a la adjudicación de chacras, agrega la ley, se dará preferencia a los agricultores nacionales, mayores de edad y jefes de familia y a los extranjeros que acrediten su dedicación especial a esa clase de trabajos agrícolas.

Es ciertamente con disposiciones de la índole de las que nos ocupamos con las cuales se fomenta la agricultura y se intensifica la producción.

Así también no sólo lo ha entendido el Consejo Nacional al formular el proyecto, sino que en estos mismos días ha surgido de su seno, otra iniciativa con propósitos semejantes facilitándose por el Estado el fraccionamiento de la tierra, en chacras a base de préstamos bancarios.

El reglamento de licencias

En la sesión que celebró ayer el Consejo Nacional, el doctor Viera manifestó que algunos empleados habían hecho llegar hasta él la expresión del disgusto que les causó la disposición que último mento se agregó al reglamento de licencias, y según la cual, por las ausencias motivadas por cualquier razón, se descontará, a partir del segundo trimestre, inclusive, 1/5 del sueldo; en el tercer trimestre 1/4; en el cuarto trimestre 1/3 y desde el quinto en adelante la mitad.

La declaración del Presidente del Consejo dió lugar a un cambio de ideas, recordándose entonces que el objeto principal de esta reglamentación es cortar los abusos. No se sabe en virtud de qué criterio legal, por el solo hecho de que un empleado está, en realidad o en apariencia, enfermo, su puesto puede quedar vacante los meses y los años. Se entiende que por razones de humanidad en los casos bien justificados, se acordará la licencia sin aplicación de descuentos, pero en los casos posibles de abuso habrá una defensa en manos del Poder Administrador para recordar a los empleados poco asiduos, la noción del deber.

Uno de los casos más frecuentes es el del funcionario en condiciones de jubilarse pero que no se decide a la tramitación del expediente porque tendrá un descuento en su sueldo. Los empleados que ganan más de pesos 50 por mes, sufren un descuento de 25 o|o sobre lo que excede dicha suma, si corresponden a la ley de 1904 y de 10 o|o si son de la ley de 1838. Adoptan el sistema de dar parte de enfermos, lo cual justifican con informes técnicos del Consejo de Higiene y del médico oficial, y piden licencia y pasan así los años, siendo, en realidad jubilados con sueldo íntegro.

Hay otra situación que en el Consejo se estudia, con el propósito de promover alguna ley especial de asistencia. Es el empleado que no tiene diez años de servicio y contrae una enfermedad incurable, que se prolonga en estado crónico. Es aquí el caso de preguntar si por razón de sentimientos pietistas tiene derecho el Poder Ejecutivo a pagar un sueldo por tiempo indeterminado, cuando los servicios no se prestan.

En la discusión primera del artículo que motiva estas líneas, el consejero Cosio insinuó la duda respecto de la legalidad en que se apoya la facultad del Ejecutivo para efectuar tales descuentos, cuando los casos están limitados por la ley. En la ley de presupuesto se fija el maximum de descuentos que pueden imponerse en un año, — por penalidad complexiva con la de suspensión, — en dos meses de sueldo. En la ley de jubilaciones de 1904 se autoriza a descontar los días de inasistencia injustificada. Este último descuento establecido por vía administrativa ¿en qué precepto legal se funda?

El doctor Martínez expresó que la facultad legal de parte del Poder Ejecutivo se comprende como implícita en la calidad de ejecutor del mandato condicional de pagar a los empleados, a cambio de un servicio que éstos deben prestar. Si el servicio no se desempeña cesa la obligación de pagar. La aplicación de este principio en forma absoluta e implacable, podría ser acusada de crueldad para el caso de no cumplimiento por parte del empleado, en razón de imposibilidad física. Por eso deben establecerse grados de apreciación que empiezan con la tolerancia máxima durante un tiempo hasta llegar a la mínima. Cuando se llegara a descontar la mitad, — que es la regla en el trabajo privado, — es después de 15 meses.

Si el concepto de los deberes de humanidad ha de ir todavía más lejos, será necesario una ley que autorice al Poder Ejecutivo a declarar pensionistas con determinado sueldo a aquellos empleados que después de un año y medio o dos años no obtengan el restablecimiento de su salud. Sólo así se podrán llenar las vacantes y atender convenientemente el servicio público.

Podrían citarse numerosos casos en los cuales se ha perjudicado en términos lamentables a la administración, por la rémora fatal de un empleado que tiene la mala suerte de no curarse. Hubiera sido mil veces preferible declararlo pensionista con sueldo íntegro y proveer el cargo con persona que lo desempeñara cumplidamente.

Cuestiones constitucionales

LA VICEPRESIDENCIA EN FRANCIA Y LA ARGENTINA

La salud del presidente de la República Francesa, Mr. Deschanel no es, desde el accidente que sufrió hace cerca de dos meses, del todo satisfactoria. Y nuevamente, como a raíz del suceso que puso en grave peligro su existencia, se vuelve a hablar de la posibilidad de designarle un sucesor.

Por rara coincidencia una cuestión parecida acaba de plantearse en la República Argentina, en donde si bien el presidente goza a lo que parece de buena salud, en cambio se prevé el caso, siempre posible, de que el doctor Irigoyen se viera precisado a dejar la presidencia, lo que dadas las disposiciones constitucionales vigentes en el país vecino, haría que pasase a desempeñar ese alto cargo el presidente del Senado, personalidad perteneciente a un partido político adversario del que dirige el doctor Irigoyen.

Si desgraciadamente el estado de Mr. Deschanel, hiciera necesario designarle un reemplazante se plantearía para Francia un problema constitucional de solución difícil pues la Constitución francesa no prevé el caso. De modo que o tendría que elegirse un nuevo presidente o modificarse la ley fundamental creándose el cargo de vicepresidente.

El caso argentino es más complicado aún ya que si bien la Constitución ha previsto la posibilidad de una acefalía presidencial en cambio presenta el inconveniente de que el substituto del presidente puede ser un hombre de ideas diametralmente contrarias, miembro de un partido derrotado en las elecciones presidenciales, lo que equivaldría a dar el triunfo a quien en los comicios no solo no lo obtuvo sino que tuvo en su contra la voluntad popular.

Además, entregar el P. E. a un miembro del poder legislativo, es algo que está en pugna con el principio básico del régimen republicano, desde que contraría el postulado legendario de la división de poderes.

Los Estados Unidos tenían antiguamente el mismo sistema para reemplazar al presidente en los casos de licencia, enfermedad o deceso, y seguramente de la Constitución norteamericana tomaron los constituyentes argentinos ese procedimiento, pero vista al improcedencia de ese régimen lo modificaron.

También en nuestra vieja Constitución, el presidente del Senado ejercía funciones de vicepresidente de la República, si bien de un modo precario, pero en la nueva Constitución ha sido esto completamente modificado y no es ya un miembro del poder legislativo quien pasa a desempeñar el P. E. sino que en caso de vacancia temporal o definitiva la presidencia debe ser desempeñada por un miembro de la rama administrativa del mismo poder ejecutivo.

Es sin duda interesante esta cuestión constitucional surgida al mismo tiempo en Francia y la Argentina, y que si en parte difiere guarda cierta analogía. Y si en Francia es fácil se le halle, en caso que fuera necesario, una solución rápida y viable, en cambio en el vecino país, por los intereses políticos que entran en juego, sería aventurado suponer que se podrá con igual sencillez y prontitud resolver el problema planteado por el doctor Irigoyen.

La importación de automóviles

El siguiente cuadro demuestra el aumento considerable que se produce en la importación de automóviles desde el año 1910.

Ante todo, debemos hacer dos observaciones: la primera que los valores anotados deben ser en la realidad superiores, y otra que lo importado en el primer semestre del corriente año asume proporciones muy superiores a las de 1919, como se verá al final.

He aquí el cuadro:

1910, 155 autos, valor pesos 389.894; 1911, 431 id. pesos 1 154.181; 1912 448 idem, pesos 1.068.491; 1913, 553 idem, $ 1.233.869; 1914, 281 idem, $ 369.657; 1915, 183 idem, $ 228.977; 1916 654 idem, pesos 670 112; 1917, 1.081 idem, $ 1.555.489; 1918, 1696 idem, pesos 1.351.904; 1919, 1662 idem, $ 1.498 292—Total: 8043 autos que valen $ 10.162 865.

Lo importado en el primer semestre de 1920 asciende a 2204 automóviles con un valor aproximado de $ 2:100.000.

El total de los autos introducidos al país desde 1910, es pues, de 10 247, con un valor de $ 12:262.865.

El peón de campo

Con motivo de las apreciaciones que hicimos en nuestro número de ayer respecto al interesante estudio de la Comisión Nacional de Fomento Rural, el presidente de la misma señor Lapeyre nos ha facilitado el texto de las opiniones de los doctores Eduardo Acevedo y Martín C. Martínez que, aun cuando difieren, como nosotros, en los detalles del proyecto, concuerdan en la base fundamental que la constituye el "seguro de vida".

Las opiniones mencionadas dicen así:

Martín C. Martínez saluda a su distinguido compatriota el señor Pedro Lepeyre, le agradece el ejemplar del proyecto sobre mejora del peón de campo; creyendo también que el seguro será obra altamente benéfica, aunque las exigencias del medio determinasen una disminución de la cuota mensual, que le parece algo elevada, y tal vez la pensión fuese preferible a la entrega del capital.

Señor presidente de la Comisión Nacional de Fomento Rural, don Pedro Lapeyre (hijo).

He leído con vivo interés los proyectos de mejoramiento del peón rural, que usted tuvo la amabilidad de enviarme.

En el fondo estoy de perfecto acuerdo con sus fundamentos. Es necesaria, es humana, es altamente previsora esa obra de mejoramiento. Pero en mi opinión ella debe ser el resultado de una acción conjunta de patrones y obreros, en la forma amplia que he proyectado en el opúsculo "Temas de legislación obrera" que me permito adjuntarle. La dádiva del patrón no educa. En cambio el aporte simultáneo del patrón y del obrero, que iguala los esfuerzos, y que arraiga el hábito del ahorro levanta y dignifica al asalariado.

La Comisión Nacional de Fomento Rural, a la que tantas cosas buenas debe la campaña, podría explicar en esa forma, su grande y generosa iniciativa, vinculándose en forma permanente a una obra de prosperidad, y a la vez de verdadera quietud o estabilización de los espíritus y de los intereses morales.

Saludo el señor presidente con mi mayor consideración.—Eduardo Acevedo.

Los principios panamericanos

CARTA DEL Sr. L. S. ROWE

El señor L. S. Rowe, efe de la División de America Latina del Departamento de Estado de Washington, ex-Delegado a la Conferencia ed la Paz y Director de la Unión Pan-Americana, ha dirigida la siguiente carta particular al doctor Baltasar Brum:

"Departamento de Estado. — Wáshington, Junio 11 de 1920. — Estimado señor Presidente:

Deseo expresar a Ud. mi profunda admiración por el magnífico discurso que Ud. pronunció con relación a los principios del Pan-Americanismo.

Su alocución implica un gran servicio para el Continente entero, y establece, en forma clara e inequívoca, los principios en los cuales todo ciudadano patriótico de cada una de las Repúblicas de América podrá basarse y prestarle su apoyo entusiasta. La misión de las Repúblicas Americanas puede desempeñarse mejor adoptando el inspirado programa formulado por Ud.

Como ciudadano de los Estados Unidos deseo expresar a Ud. un muy profundo y verdadero sentimiento de obligación personal Ud. ha dado una nota que ha tenido eco a través de todo el Continente, y que continuará teniéndolo por muchos años.

Me permito quedar, estimado Señor Presidente, de Ud. respectuosamente. — L. S. Rowe."

De Juan Claro

MI CORRESPONDENCIA

Margot—A propósito de la próxima venida del actor francés Huguenet me pregunta Vd. mi opinión. Sin duda ninguna, Huguenet es un gran artista, de amplios recursos, pero generalmente es académico y, por tanto, algo monótono. Prefiero a Guitry, porque es más espontáneo, lleno de bríos, y tiene toda la magestad del torrente. En general, no me convencen todos los artistas de la "Comedie Francaise", porque muchos de ellos cantan. Cantan bien, pero cantan; y á mi juicio la mejor escuela de canto para los cómicos... es no cantar. Ahora, como conjunto artístico, como ajuste y exactitud de espectáculo, es el primer escenario del mundo. No se concibe que pueda haber nada mejor.

Susana—No debe emplear Vd. esas frases porque más que de mal gusto, son bajunas. Nada cuesta hablar bien, poniendo un poco de cuidado. Está bueno la adaptación de la palabra extranjera cuando es absolutamente necesario; peso olvidar lo propio por hacerse políglota, es caminar derecho a la obscuridad. Y ya sabe Vd. lo que puede conseguir en la obscuridad...

Trisu—Qué quiere Vd.! Así, corren los tiempos. Ahora lee Vd. en los diarios que el fallecimiento de tal persona enluta a tales y cuales personas ó familias. Pues fíese Vd. de crónicas!... El luto verdadero está de viaje, y las personas ó familias, piensan en todo menos en enlutarse. Y: el muerto al hoyo ¡y el vivo al boyo. Y viva la Pepa! Pues con los pésames, no le digo a usted nada. Si no anda muy listo, cuando llega a la casa mortuoria, ya no encuentra usted ni un doloridito para remedio. Y tiene que guardarse el pésame para otra oportunidad. Ahora las gastamos así, porque en esta época de progreso que corremos, no estamos para antiguallas.

Cazuelera—Se lamenta usted porque hace muchos años que es parroquiana de la cazuela en "Solís", y nunca ha visto tanto desórden como ahora, pues la concurrencia habla y se ríe a todo trapo durante la representación. ¿Y qué diría usted, si yo le dijese que en la platea del "Solís" y del "Urquiza", yo me he sentido homicida respecto a algún vecino, o vecina, de butaca, que hacen lo mismo que usted dice, y además hacen ruiditos con los dedos en el respaldo de mi butaca? Qué quiere usted! Es una nueva manifestación de avancismo y democracia "dernier-cri". Y lo que te tondaré, morena; es decir; lo que usted irá viendo, si sigue usted viviendo.

Preguntón — ¿Mis autores preferidos? De los ingleses, Macaulay; de los franceses, Balzac y Flaubert; de los españoles, Cervantes y Larra; de los alemanes, Goethe y Heine.

Tourista —En general los museos no me entusiasman. Ese "maremagnum" de cuadros colgados, me parece como si los cuadros pudieran estar vivos, y allí estuvieran muertos. Obras maestras presentadas por centenares, me hacen una olla de grillos en la cabeza. Salvo el Museo del Prado, en Madrid, y el de Münich, que no tienen desperdicio, los demás me aturden. Y esto no es decir que el "Louvre", en París, y el de Londres, con el del "Prado", no formen el terceto de las grandes "Pinazotecas". También son notables las galerías Pitti y Urfizi, en Florencia.

Victor — Es como todas las cosas cuando se vulgarizan. Llevan tal marcha los automóviles y han hecho, y hacen, tales barrabasadas, que pronto va a llegar el día en que lo distinguido será no tener automóvil, ni usarlo siquiera.

Español — Actualmente no existe en la escena española ningún actor que pueda decirse heredero de Calvo o Vico. Hay sí buenos actores, pero no que tengan la garra de aquellos inolvidables artistas. Son otros tiempos, y posiblemente hoy no entusiasmarían tanto ni Rafael Calvo haciendo el Segismundo de "La vida es sueño", ni Antonio Vico, representando el Pedro Crespo del "Alcalde de Zalamanca". Desde aquella época, ha variado mucho el gusto de los públicos americanos del Sud. No estoy seguro si ha mejorado...

Ida — Lo mejor "diseuse" es Ivette Guilbert, creadora puede decir del género. La oí en dos recitales en la sala "Bechstein" en Londres, y me pareció sencillamente admirable como dicción y como intérprete. Y no incluye en las "diseuses" a Judic, porque ésta se dedicó a ese género mucho después de haber brillado en la opereta y el "vaudeville".

Juan Claro.

Conferencias interdepartamentales

INICIATIVA DEL CENTRO DE E. "ARIEL"

Como noticiamos oportunamente, el Centro de E. "Ariel" dirigió a todas las Asociaciones estudiantiles del interior, una nota en la que les participaba el propósito de realizar conferencias interdepartamentales de carácter universitario y cultural, que servirían una finalidad de acercamiento espiritual entre juventudes hermanadas por un ideal común de mejoramiento.

La iniciativa de nuestros estudiantes fué recogida con entusiasmo por los compañeros del interior y hoy se traduce a la realidad.

En el departamento de la Colonia se realizó anoche, con gran éxito, una conferencia sobre José E. Rodó, a cargo de los bachilleres Pereira Bustamante, Porras y Larghero, delegados por el Centro de E. "Ariel" para aquel acto. El lunes 19 del corriente, con intervención de la delegación constituida por los estudiantes Walberto Pérez y A. Barrios Amorín, tendrá lugar en el teatro principal de Rocha, una brillante velada de homenaje a Rodó.

Próximamente partirán para Florida el bachiller Carlos Quijano y el doctor Petit Muñoz y para Canelones los estudiantes A. Ruano Fournier y C. Benvenuto, todos delegados por el Centro de E. "Ariel" para inaugurar las conferencias interdepartamentales en las localidades citadas.

La Biblioteca Nacional

NUESTRO EDITORIAL DE AYER

Nuestro colega "La Razón" transcribió ayer varios párrafos de nuestro editorial referente a la Biblioteca Nacional, precediéndole de las siguientes líneas.

"En 'El Siglo' de hoy aparece un brillante editorial del señor Cosio, referente a la Biblioteca Nacional, editorial del que reproducimos los siguientes párrafos:"

La dirección de EL SIGLO agradece la forma elogiosa en que el estimable colega se expresa, dejando constancia de que ese artículo ha sido escrito por el redactor de este diario doctor Gómez Haedo.

Aduaneras

DERECHO DE PISO

La Comisión de Hacienda del Consejo N. de Administración, ha prestado su conformidad a un proyecto de reglamentación y tarifa del llamado derecho de piso: (estacionamiento de mercaderías en locales abiertos), que le fué remitido por la Administración del Puerto.

Con se trata de un asunto de verdadera importancia para comerciantes y consignatarios—que ha de ser aprobada por el Gobierno en la firma del próximo lunes—creemos de interés adelantar la parte dispositiva del referido proyecto, haciendo notar, de paso, que en él se insertan disposiciones muy acertadas para evitar los inconvenientes y perjuicios que algunas veces aportaba el hecho de tener que depositarse las ramblas y explanadas, mercaderías que por su naturaleza y condición corren el riesgo de deterioro.

La Administración Nacional del Puerto teniendo en cuenta, sin duda, los reclamos y quejas formulados al respecto en varias ocasiones, ha solicitado la aprobación de un reglamento amplio sobre el particular, a fin de que el depósito de mercaderías en ramblas y muelles, se efectúe, en cada caso, con el asentimiento previo de los respectivos agentes o consignatarios,—a cuyo efecto la referida Administración se pondrá de acuerdo con la Dirección G. de Aduanas que es la Oficina que interviene en la designación de los depósitos a que han de ser destinadas las mercaderías.

Debe hacerse notar también que en la nueva tarifa, se reducen las tasas que actualmente se cobran por los servicios a que se ha hecho referencia.

"Artículo 1.o Acuérdase un plazo de 30 días corridos para el retiro de las maderas de los materiales de construcción y de los otros artículos importados que se depositen en los muelles, ramblas y explanadas de la zona portuaria. Este plazo empezará a contarse desde la fecha en que la mercadería sea descargada de los buques. Pero, si el consignatario solicita el despacho y el puerto no puede hacer entrega de la mercadería cuando aquél ocurra a recibirla con el permiso respectivo, a causa de no estar aún clasificada, dicho plazo quedará en suspenso hasta que se practique esa operación.

Art. 2.o Los efectos que quedaren sin retirar después de vencido el plazo que establece el artículo precedente, pagarán a título de derecho de piso, por cada metro cúbico o mil kilos o fracción a opción de la Administración:

a) "Un peso" por un segundo plazo de 30 días o fracción.
b) "Dos pesos" por un tercer plazo también de 30 días o fracción; y
c) "Dos pesos cincuenta centésimos" por cada 30 días o más de exceso o fracción sin perjuicio de lo que establece la ley de 22 de Junio de 1861 respecto a almacenajes y abandonos.

Art. 3.o Las mercaderías que se encuentren depositadas en los muelles, ramblas y explanadas de la zona portuaria el día en que empiece a regir esta nueva tarifa, podrán vencer un plazo de 60 días de franquicia a contar desde la fecha de la descarga, quedando después sujetas a lo que se determina en el artículo anterior.

Art. 4.o La Administración N. de Puerto solicitará de la Dirección General de Aduanas, quiera decretar para los muelles, ramblas y explanadas de la zona portuaria, las maderas, materiales de construcción y demás mercaderías que por su naturaleza o por la condición de sus envases puedan permanecer en esos parajes sin grave peligro de deterioro, a juicio de la División Depósitos de la Aduana, con excepción del portland, tierra romana, tiza y yeso que deberán ser decretados para depósito cerrado.

Art. 5.o Si los agentes o consignatarios, pidieren a la Inspección G. de los Servicios de Explotación, por escrito, que las mercaderías que reciban queden sin entrar al depósito cerrado, para que hayan sido decretadas, se procederá así, si la Dirección G. de Aduanas, a la que el pedido será comunicado de inmediato, lo consiente, y sin perjuicio de que ésta pueda cobrar el almacenaje como si se hubiera cumplido el decreto.

Art. 6.o Si por el contrario, los agentes o consignatarios soliciten la conducción a depósito cerrado, de mercaderías que hayan sido decretadas para muelles, ramblas o explanadas, y que no sean maderas o artículos de construcción, tundándose en que pueden ser perjudicados a la intemperie, se procederá así, siempre que exista local apropiado disponible, siendo de cuenta de aquéllos los gastos que se originen.

Art. 7.o Si quedaren en muelles, ramblas o explanadas, mercaderías decretadas para depósitos, sin haber mediado gestión privada al efecto, se entenderá que hay consentimiento de partes; pero los agentes o consignatarios, podrán pedir a la inspección, por escrito, en cualquier momento, que aquéllas sean llevadas al depósito respectivo, en cuyo caso siendo posible, será atendida la solicitud, de inmediato, sin recargo de gastos para el interesado.

Art. 8.o Quedan sin efecto todas las reglas y tarifas que hasta ahora regían hasta la fecha sobre derecho de piso.

Art. 9.o Esta nueva reglamentación y tarifa empezará a regir el 1.o de Agosto de 1920."

RENTA DE ADUANA

Recaudado hasta el día, pesos 607.285 56 centésimos; Recaudación de ayer, a saber. Importación, $ 12.510.20; Exportación, $ 178.58.—Total, pesos 619.874.14.

Labor gubernativa

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Acuerdo de Industrias

Importantes asuntos en trámite

LA IRRIGACION EN EL MATAOJO

El ministro de Industrias doctor Caviglia, con el propósito de estudiar la forma más económica para llevar a la práctica el proyecto de riego en la zona de influencia del Arroyo Mataojo, solicitó y obtuvo los siguientes interesantes informes de la Dirección de Hidrografía, los que ha remitido a la consideración del Consejo:

Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Junio 27 de 1920. — Señor jefe de la Dirección de Hidrografía, ingeniero Víctor Benavidez. — Como manifesté verbalmente al señor director, S. E. el señor ministro de Industrias me expresó el deseo de conocer todo lo actuado con respecto al proyecto de riego en la zona de influencia del Arroyo Mataojo. Expliqué al señor ministro el estado del asunto y al conocer el monto de la obra proyectada, que hoy se elevaría a un millón de pesos para un riego de 7000 hectáreas, me manifestó que en los momentos actuales el desembolso era demasiado elevado, pero que tendría interés en conocer que magnitud de obra podría llevarse a cabo con 200 o 300 mil pesos. En vista de esto he estudiado, aunque someramente la obra y he llegado a la conclusión siguiente que ilustrará detalladamente al señor director.

En primer lugar no deberá extrañarnos que al ser la obra proyectada la más económica, es decir, la de menor canon, al proyectar una más reducida, ese canon sea algo más elevado.

Si bien faltan aun datos para hacer el proyecto definitivo de la obra, como explicaré más adelante, puedo asegurarse que con $ 300.000 podremos efectuar el riego a 2000 hectáreas, con una dotación de agua en 6 meses de 2000 m.3 por hectárea, cantidad que estimó la Comisión de Riego, suficiente para este país.

Es decir, que si suponemos el 7 o|o entre interés y amortización del capital empleado, más $ 1 por concepto de explotación por hectárea y por año, el canon de riego se elevará a la suma de $ 11.50 por hectárea por año.

El conjunto de obras necesarias para efectuar el riego serán:

Un dique de tierra, sistema inglés, que cierre el Arroyo Mataojo a la salida de la sierra, el cual embalsará las aguas hasta 11 metros arriba de las barrancas, formando un embalce de 2.500.000 m3.

Un vertedero lateral para dar salida a las aguas de crecidas cuando el depósito se llene.

Un caño de toma que atravesará el dique en el cauce del arroyo.

Un dique nivelador, de hormigón, situado aguas abajo, en el arroyo para derivar las aguas al canal principal.

Canales, principal, secundarios y terciarios.

Obras de arte en las calles, bocas de toma y medidores.

Alambrados para protección de los canales.

El presupuesto aproximado de las distintas obras y gastos sería:

Dique de tierra, $ 96.500; vertedero lateral, $ 22.500; caño de toma, $ 13.000; dique nivelador, $ 10.000; canal principal, $ 20.000; canales secundarios y terciarios, $ 20.000; obras de arte en canales, pesos 50.000; expropiación para el embalce, $ 18.000; expropiación para canales, $ 2.000; alambrados, $ 25.000; arreglo de un camino que hoy cruza el embalce, $ 5000; suma, $ 282.000; imprevistos, $ 18.000; suma total, $ 300.000.

Como se podrá ver por este detalle, hay varias obras que no es posible presupuestar exactamente, como ser, los canales y las obras de arte necesarias en ellos, que dependen de la topografía del terreno y de la mayor o menor extensión que se desee dar a la zona beneficiada por el riego.

Esta última, por ejemplo, puede ser muy variable, pues podemos optar por uno u otro de los criterios siguientes:

Regar todo el terreno apto para el riego tratando de reconcentrar las 2000 hectáreas en una zona reducida o bien regar una parte solamente de cada propiedad haciendo más extensa la zona beneficiada.

El primer caso, tiene la ventaja de su menor costo, pues los canales serán de menor extensión y los gastos de explotación también menores, en cambio el monto que deberá abonar cada propietario anualmente será el correspondiente al total o muy próximo del área de su propiedad.

En el segundo caso, el costo de la obra y por lo tanto el cánon serán más elevados, pero tendrá la ventaja sobre todo en los primeros años en que tendrán que pagar el aprendizaje, que el monto total que deberán pagar al año corresponderá solo a una fracción de la propiedad.

Como la obra proyectada es susceptible de ampliarse en el futuro para regar una zona mucho mayor, no habría ningún inconveniente en hacer que la zona beneficiada fuera bastante amplia, aunque el cánon de riego fuera más elevado, es decir, optar por la segunda forma de riego. El presupuesto detallado corresponde a este último sistema.

Como en caso de aceptarse la idea expuesta para la realización de la obra, habrá necesidad de hacer el proyecto definitivo, para lo cual es indispensable la terminación de los estudios de la zona del valle que abarcará toda la red de canales, estudios que realizaría esta Oficina con su personal técnico es necesario proveer los gastos que demandarán las comisiones en campaña. Estos gastos se elevarían a la suma de "siete mil pesos" (pesos 7.000) y podrán dar por terminado el trabajo en un plazo de 5 meses, pudiéndose presentar el proyecto definitivo un mes después.

Los trabajos a que se hace referencia abarcarían la zona comprendida entre el arroyo Mataojo, arroyo Sauce y la Sierra, de una extensión aproximada de 8.000 hectáreas de las cuales "ya están relevadas alrededor de 1.200".

Siempre, es claro, adoptando el sistema de beneficiar la mayor área que sería en este caso toda esa zona de 8.000 hectáreas con 2.000 de riego, lo que representa alrededor del 25 o|o. En esta forma la zona de riego llegaría hasta el mismo pueblo de Solís donde existe carretera para el fácil transporte de los productos.

Como S. E. el señor Ministro de Industrias me manifestó que podrían emplearse los penados en las obras que no requieren conocimientos especiales, con objeto de abaratar la obra, debo expresar que en el total de presupuesto hay más de pesos 100.000 de mano de obra donde podrían emplearse con ventajas económicas los penados.

Por todo lo expuesto, el señor Director podrá formar juicio sobre las ideas expuestas y en caso estuviera de acuerdo con lo expresado, ruégole quiera hacer llegar la presente nota a conocimiento de S. E. el señor Ministro de Industrias.

Saludo al señor Director atte —(Firmado): F. H. Rodríguez.

ACUERDO DE INDUSTRIAS

El Consejo Nacional de Administración acordó ayer con el Ministro de Industrias.

PROYECTO DE COOPERATIVA

Con asistencia de los Ministros de Industrias y Hacienda, se inició la discusión del proyecto de Cooperativa Oficial.

El doctor Areco pide explicaciones del por qué para cada sección de 10 pesos que se inscriba se abrirá un crédito de 25 pesos en el Banco. El ministro y el señor Cosio hablan sobre este punto y se explica el fenómeno por el capital que es necesario girar como en una casa de comercio. Siempre el capital en giro es muy superior al capital efectivo del comerciante.

El doctor Vázquez pregunta porque no hay una base para los precios en las ventas de la Cooperativa. El doctor Caviglia contesta que es principio universalmente admitido que la regla debe ser el precio corriente en plaza y que la ventaja para el consumidor estriba en que las utilidades se le reparten luego como accionista. La Cooperativa es una forma de "ahorrar gastando" según se ha dicho. Otra ventaja de la Cooperativa está en la exactitud del peso y en la legitimidad del producto. También al fijar el precio corriente no se perjudica al comercio con la competencia, lo cual en este caso, según observó el doctor Martínez, es más de tenerse en cuenta por tratarse de un instituto comanditado por el Estado.

El doctor Martínez propuso suprimir en un artículo la parte que establecía que el sueldo del empleado quedaría "afectado con privilegio de primer grado" a la responsabilidad que contrae por lo que gaste. Hizo notar que actualmente el sueldo suele estar afectado al pago de alquiler; que mañana si se aprueba el proyecto del señor Serrato sobre viviendas, se le afectará un 35 o|o al servicio de su casa, etc., y que poco a poco el empleado se vería sin sueldo o sin disponer de algo para esos pequeños desembolsos indispensables de esparcimiento.

Fué suprimida esa frase, considerando que la Caja tomaría sus medidas para que la garantía fuera efectiva sin tener el carácter de coercitiva.

Se aprobó el proyecto y será elevado a la Asamblea.

TRANSITO DE TRIGO Y HARINA EN LA FRONTERA

Se trató últimamente el proyecto de decreto para el tránsito de harina en la frontera, quedando sancionado en los términos siguientes:

Artículo 1.o La harina y el trigo no podrán removerse en la zona fronteriza sin la guía que por este decreto se establece.

Art. 2.o Esa guía la expedirá la autoridad aduanera de la localidad, y deberá tener el visto bueno de la autoridad policial.

Art. 3.o Para expedirse la guía deberá justificarse ante la Receptoría de la localidad el destino de la mercadería, estableciéndose el peso de cada bulto, la marca y el contenido.

Art. 4.o La autoridad policial o administrativa que encuentre cargas de trigo o harina dentro de la zona fronteriza, las detendrán y lo comunicará al ministerio de Industrias a los efectos de las penas establecidas en la ley de fecha Diciembre 20 de 1917, y demás resoluciones a que haya lugar.

Art. 5.o No se permitirá el almacenamiento de trigo o harina, en partidas mayores de 250 kilos en las casas o establecimientos que disten menos de 25 kilómetros de la línea fronteriza.

Art. 6.o La zona fronteriza a los efectos del tránsito con guía se extiende hasta 50 kilómetros de la línea divisoria con los Estados Unidos del Brasil.

El ministro doctor Caviglia hizo constar que había consultado al Presidente de la República sobre la parte en que se atribuye intervención a la Policía y que había obtenido su conformidad.

LAS TRANSACIONES DE AZUCAR

Se dictó un decreto prorrogando hasta el 31 del corriente los efectos del 10 de Junio ppdo. que fija precios para las transacciones de azúcar.

UNA SUBVENCION

Se votó luego $ 1000 para la concurrencia de las Sociedades de Fomento Agrícola en peregrinación a la Piedra Alta el 18 del corriente.

MOVIMIENTO DE FUNCIONARIOS

Se dictaron las siguientes resoluciones sobre movimiento del personal dependiente del Ministerio de Industrias:

Desígnase al señor Teodomiro Varela y Andrade para ocupar un cargo de Inspector del Trabajo en campaña.

—Autorízase a la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura para utilizar los servicios del ing. Miguel O. Sierra como secretario de la Sección Economía y Crédito Rural.

—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Ana J. Estol del cargo de ayudante del Laboratorio del Hospital Pereyra Rosell y desígnase en su reemplazo a la señorita Enriqueta Cobe.

—Autorízase a la Oficina de Patentes de Invención para utilizar los servicios de la señorita Laura Aubriot como dactilógrafo de dicha repartición.

—Desígnase al señor Teodoro Aguirre inspector de Garrapata a caballo de la Inspección N. de Policía Sanitaria Animal con la antigüedad del 15 de Junio último.

—Desígnase ayudante de la Inspección N. de Policía Sanitaria Animal, al señor Oscar Pereyra.

RENUNCIAS ACEPTADAS

Fueron aceptadas las renuncias presentadas por los doctores Luis Morquio y Héctor J. Roselló de los cargos de miembros de la Comisión designada para el estudio sobre el mejor criterio en el tratamiento de la difteria por suero de distinta valencia.

EXPORTACION DE CARBON

Se autorizó a los señores Mana George Depta Ltd. para exportar 300 toneladas de carbón mineral.

CULTIVOS EXPERIMENTALES

Se promulgó la ley que asigna $ 50.000 con destino a cultivos experimentales y de demostración a base de semilla seleccionada.

PERSONERIA JURIDICA

Concédese personería jurídica a la Comisión Fomento de Paudo, a la de Fomento de Empalme Olmos y a la Liga de Trabajo de Estación Young.

OFICINA DE ESTADISTICA AGRICOLA

Se dictó un decreto designando al ing. agrónomo Sócrates Rodríguez, jefe de la Oficina de Estadística Agrícola; para subrogar a este en el cargo de ayudante técnico de la Inspección de Ganadería al ing. agrónomo ayudante Ricardo Salguero Silveira y para sustituir a este al ingeniero agrónomo Ramón Artigas.

IMPRENTA NACIONAL

Fué autorizada la Imprenta Nacional para girar contra los fondos depositados en el Banco de la República por la suma de $ 15.025.3., importe de gastos y jornales realizados durante la 3.a quincena del mes

EL SIGLO

TARIFA DE SUSCRIPCIONES

Capital e Interior

Por un mes . . . . . $ 2.00
Por 3 meses . . . . . » 5.50
Por 6 » . . . . . » 10.00
Por 12 » . . . . . » 19.00
Adelantado del año . . . » 17.00
Atrasado del mes . . . . » 2.00

Argentina, Chile, Paraguay, Perú, Ecuador, Bolivia y Colombia

Por 3 meses . . . . . $ 4.00
Por 6 » . . . . . » 8.00
Por 12 » . . . . . » 15.00

Brasil, México, Europa y Norte América

Por 3 meses . . . . . $ 4.50
Por 6 » . . . . . » 9.00
Por 12 » . . . . . » 18.00

El SIGLO será enviado directamente a todo punto que lo solicite, siempre que acompañe adelantado, el importe de la suscripción de acuerdo con la tarifa que corresponda.

El importe de las suscripciones puede ser enviado por Giros postales del Banco de la República, por giro o en estampillas de correo.

Toda correspondencia debe ser dirigida a la Administración.

A. D. GOULIERO,
Administrador.

Agente de avisos en Europa: Havas, Laffitte, 8, Place de la Bourse, París, Havas Bullier y Cía., 8, rue Lamartine, París. Agencia Internacional especial de Anuncios, Saint Grandjean, Agencia Prensa Lido, 1, Arandel Street.

legráfica Western la autorización que solicita para continuar utilizando la explotación de sus cables en el país.

REFUERZO DE EVENTUALES

Se dispone el refuerzo del rubro Eventuales de este Ministerio con la suma de $ 400 importe de economías realizadas en la partida asignada para funcionamiento de la Cátedra Ambulante de Agronomía.

PROMULGACION DE UNA LEY

Fué promulgada la ley que reglamenta la carrera de Médico Veterinario, recientemente sancionada por la Asamblea General.

AGRADECIENDO SERVICIOS

Se dictó una resolución agradeciendo los servicios prestados por los señores miembros de la Comisión encargada de proyectar el Reglamento de licencias de los empleados públicos.

ACUERDO DE EL PUBLICO

El Consejo dejó sentado ambiciosos siguientes asuntos llevados por el Ministro de Instrucción Pública.

Se pasó al cúmplase a la ley que modifica el presupuesto escolar.

Se aprobó una resolución propuesta por el ministro para confiar al diputado don Ismael Cortinas, que va a Europa, el estudio de la organización de la enseñanza secundaria.

Se aprobó la proposición de la Facultad de Ingeniería para conceder 15 días de vacaciones.

Se concede un mes de licencia al decano de la Facultad de Matemáticas Ingeniero Gamirasa.

Se nombra catedrático de Industrias en el Liceo de San José al señor Eduardo Gómez González.

El ministro da cuenta de un nuevo memorial de la Alta Corte respecto a procederes del fiscal de Mataderos doctor Gurmendez, a fin de que de el citado fiscal se halla enfermo. Se cambió Mesa respecto a la resolución que corresponderá tomar el caso que plantea la Alta Corte.

—Se pone el cúmplase a la ley que autoriza a invertir hasta 100.000 pesos para el cumplimiento de las leyes vigentes.

El doctor Martínez hizo notar que esa suma y el presupuesto de los maestros, ya representan un aumento de gastos de cien mil pesos mensuales que se hayan votado los recursos.

—Se autoriza a la Escuela de Veterinaria para establecer vacaciones por 15 días.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Acuerdo de R. Exteriores

El Presidente de la República acordó ayer con el Ministro de Relaciones Exteriores.

LOS PASAPORTES

En el mismo acuerdo se dispone ampliar las disposiciones vigentes sobre visación y renovación de pasaportes.

EL CONGRESO POSTAL

Fueron designados delegados plenipotenciarios del Uruguay al XVII Congreso de la Unión Postal-Universal que se reunirá en Madrid en el mes de Octubre del año actual al señor Benjamín Fernández y Medina Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en España y Portugal y al señor Adolfo Agorio miembro del Consejo Directivo de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

LA CONFERENCIA FINANCIERA DE BRUSELAS

Se firmó un decreto nombrando delegados plenipotenciarios del Uruguay a la Conferencia Financiera que se celebrará en Bruselas el 23 de Julio en reemplazo del doctor Alberto Guani Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Holanda y Bélgica y al señor Abilio Irazábal Representante Consul General en Bélgica.

En la ciudad de Salto

BOMBA QUE EXPLOTA

Nuestro corresponsal telegráfico en la ciudad de Salto nos envía el siguiente despacho:

SALTO, Julio 16.—A EL SIGLO.—En la panadería "Modelo" propiedad del señor Carlos Ambrosoni explotó una bomba de dinamita causando serios destrozos.

El petardo había sido colocado en una pieza de las que ocupa la familia del señor Ambrosoni.

Al explotar, causó muchos y cuantos desperfectos en el edificio. Felizmente no hay que lamentar ninguna desgracia personal.

La policía trata de averiguar quienes son los autores y el día siguiente han ocupado cargos particulares, apenas se haberse jubilado por principal de la República.

Su disertación amplia y concienzuda ilustró a los miembros de la Comisión D. de la Asociación de Empleados, productiendo excelente impresión.

Desfile militar

EL 25 DE AGOSTO

Se proyecta un desfile militar para el 25 de Agosto próximo. El edecán, según nuestros datos, desfilaría por delante de la Casa de Gobierno, desde cuyos balcones se presenciaría el Ministro Plenipotenciario de la República acompañado de sus ministros y del cuerpo diplomático. Las fiestas mandada por el ministro de Guerra, general Buquet. Según nuestro informante serían invitados a tomar parte en dicho desfile las tripulaciones de los buques de guerra que nos visten en ocasión de la fecha patria.

INICIATIVA DE LA ASOCIACION DE EMPLEADOS

Bajo la presidencia del señor Frayo, actuando de Secretario el señor Brauer y con asistencia de los miembros señores Fontalaza, Cabrera, Rodríguez, Bentancur, Benzano, Escuti, Madaleno, Luckasievicz, García, Balbela y Ferrari, se reunió la Comisión Directiva, siendo el motivo de la sesión tratar de la iniciativa de la Asociación de Empleados.

ACUERDO DE EL PUBLICO

El Consejo dejó sentado ambiciosos siguientes asuntos llevados por el Ministro de Instrucción Pública.

Se pasó al cúmplase a la ley que modifica el presupuesto escolar.

Se aprobó una resolución propuesta por el ministro para confiar al diputado don Ismael Cortinas, que va a Europa, el estudio de la organización de la enseñanza secundaria.

—Se aprobó la proposición de la Facultad de Ingeniería para conceder 15 días de vacaciones.

—Se concede un mes de licencia al decano de la Facultad de Matemáticas Ingeniero Gamirasa.

—Se nombra catedrático de Industrias en el Liceo de San José al señor Eduardo Gómez González.

—El ministro da cuenta de un nuevo memorial de la Alta Corte respecto a procederes del fiscal de Mataderos doctor Gurmendez, a fin de que de el citado fiscal se halla enfermo. Se cambió Mesa respecto a la resolución que corresponderá tomar el caso que plantea la Alta Corte.

—Se pone el cúmplase a la ley que autoriza a invertir hasta 100.000 pesos para el cumplimiento de las leyes vigentes.

El doctor Martínez hizo notar que esa suma y el presupuesto de los maestros, ya representan un aumento de gastos de cien mil pesos mensuales que se hayan votado los recursos.

—Se autoriza a la Escuela de Veterinaria para establecer vacaciones por 15 días.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Acuerdo de R. Exteriores

El Presidente de la República acordó ayer con el Ministro de Relaciones Exteriores.

LOS PASAPORTES

En el mismo acuerdo se dispone ampliar las disposiciones vigentes sobre visación y renovación de pasaportes.

EL CONGRESO POSTAL

Fueron designados delegados plenipotenciarios del Uruguay al XVII Congreso de la Unión Postal-Universal que se reunirá en Madrid en el mes de Octubre del año actual al señor Benjamín Fernández y Medina Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en España y Portugal y al señor Adolfo Agorio miembro del Consejo Directivo de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

LA CONFERENCIA FINANCIERA DE BRUSELAS

Se firmó un decreto nombrando

Pascual Hnos.

264, San Martín, 264-Buenos Aires

Por cada 100 pesos uruguayos pagamos 225.00 y vendemos a 226.30 pápel argentino

1370-31,2,4,5,11,14,15,21,24,27,31.

El Brasil y el Uruguay

Aupiciosos comentarios

Propósitos del Dr. Guimaraes al frente de la Legación

...El diario fiumense "O Paiz" en su número del 20 de Junio publica el editorial que ofrecemos a continuación. Bajo el título de "Brasil-Uruguay":

La información que el señor general Botafogo tuvo la gentileza de ofrecerle sobre la cordialidad existente entre los miembros brasileños y uruguayos, nos da la satisfacción de demostrar como es necesario escasar partido de circunstancias tan auspiciosas, para realizar en torno del trabajo especial que motivó la formación de aquella comisión, una grande obra de aproximación práctica entre los dos países. Entre los innumerables problemas americanos, tan lamentablemente descuidados en el trabajo de la cancillería, ninguno merece más atención y mayores esfuerzos en el establecimiento de nuevos vínculos de interés práctico, que cualquiera, en solidaria unión que ligara a los pueblos de las dos Repúblicas y por medio de la diplomacia, facilmente, íntimas y cordiales relaciones entre los respectivos gobiernos.

Pero, si en el terreno propiamente político poco queda por hacer entre el Brasil y el Uruguay, después de la acción definitiva de Rio Branco, esto no es que concierne a las relaciones económicas de los dos países está aún a la espera de la actividad cuidadosa de una diplomacia inteligente y enérgica. No basta, que entre Rio de Janeiro y Montevideo, exista una perfecta armonía de vistas, en lo que concierne a los problemas de orden internacional. Al lado de esa solidaridad política, de la que vivimos brillantes y evidentes demostraciones en ocasión de nuestras actitudes de neutralidad, es indispensable que se organicen, igualmente, estrechas y sólidas, en el terreno de los hechos materiales. Por esta forma, no solamente podemos sacar partido de las circunstancias favorables que convierten a la solidaridad económica brasileño-uruguaya muy provechosa para imbuir en sus ánimos el espíritu de nuestra actitud política, sobre todo, en la unidad de la mutualidad de los intereses concretos.

Así entiende, felizmente, el problema, brasileño-uruguayo, el interior diplomático a quien, el Presidente de la República acaba de confiar el cargo de nuestro representante en Montevideo. Al presentar sus credenciales al presidente Brum, el señor Luis Guimarães pronunció discursos que interesándo notablemente a la opinión uruguaya, porque aquel diplomático, sin infringir las tradiciones del lenguaje diplomático, supo, entre tanto, separarse de la banalidad protocolar, a no amoldar ceremoniosamente, los discursos de presentación de credenciales.

Entonces el programa que se propone seguir en el desempeño de su misión, de acuerdo con las instrucciones del señor Presidente de la República, el nuevo Ministro del Brasil en el Uruguay, fundado, con gran lucidez de ideas y con amplio alcance de las consecuencias, en la necesidad de hacer más intenso el intercambio intelectual y económico, que ahora se nota, entre los dos países, ninguno merece más atención y mayores esfuerzos en el establecimiento de nuevos vínculos de interés práctico, que constituyen, en solidaria unión que ligara a los pueblos de las dos Repúblicas y por medio de la diplomacia, facilmente, íntimas y cordiales relaciones entre los respectivos gobiernos.

Pero, si en el terreno propiamente político poco queda por hacer entre el Brasil y el Uruguay, después de la acción definitiva de Rio Branco, esto no es que concierne a las relaciones económicas de los dos países está aún a la espera de la actividad cuidadosa de una diplomacia inteligente y enérgica. No basta, que entre Rio de Janeiro y Montevideo, exista una perfecta armonía de vistas, en lo que concierne a los problemas de orden internacional. Al lado de esa solidaridad política, de la que vivimos brillantes y evidentes demostraciones en ocasión de nuestras actitudes de neutralidad, es indispensable que se organicen, igualmente, estrechas y sólidas, en el terreno de los hechos materiales.

Por esta forma, no solamente podemos sacar partido de las circunstancias favorables que convierten a la solidaridad económica brasileño-uruguaya muy provechosa para imbuir en sus ánimos el espíritu de nuestra actitud política, sobre todo, en la unidad de la mutualidad de los intereses concretos.

Así entiende, felizmente, el problema, brasileño-uruguay, el interior diplomático a quien, el Presidente de la República acaba de confiar el cargo de nuestro representante en Montevideo. Al presentar sus credenciales al presidente Brum, el señor Luis Guimarães pronunció discursos que interesándo notablemente a la opinión uruguaya, porque aquel diplomático, sin infringir las tradiciones del lenguaje diplomático, supo, entre tanto, separarse de la banalidad protocolar, a no amoldar ceremoniosamente, los discursos de presentación de credenciales.

Entonces el programa que se propone seguir en el desempeño de su misión, de acuerdo con las instrucciones del señor Presidente de la República, el nuevo Ministro del Brasil en el Uruguay fundado, con gran lucidez de ideas y con amplio alcance de las consecuencias, en la necesidad de hacer más intenso el intercambio intelectual y económico, que ahora se nota, entre los dos países, ninguno merece más atención y mayores esfuerzos en el establecimiento de nuevos vínculos de interés práctico, que constituyen, en solidaria unión que ligara a los pueblos de las dos Repúblicas y por medio de la diplomacia, facilmente, íntimas y cordiales relaciones entre los respectivos gobiernos.

Pero, si en el terreno propiamente político poco queda por hacer entre el Brasil y el Uruguay, después de la acción definitiva de Rio Branco, esto no es que concierne a las relaciones económicas de los dos países está aún a la espera de la actividad cuidadosa de una diplomacia inteligente y enérgica. No basta, que entre Rio de Janeiro y Montevideo, exista una perfecta armonía de vistas, en lo que concierne a los problemas de orden internacional. Al lado de esa solidaridad política, de la que vivimos brillantes y evidentes demostraciones en ocasión de nuestras actitudes de neutralidad, es indispensable que se organicen, igualmente, estrechas y sólidas, en el terreno de los hechos materiales.

Homenaje

a José Pedro Varela

Los alumnos de la Escuela de 2.o. grado N.o 8 acompañados de las escuelas del departamento se han ofrecido a rendir una ofrenda de sus alumnos o alumnas por escuela, a la reunión que se verificará en el autor de la ley orientre mes en el local de la escuela mencionada a las 14 horas del día de mañana, en el homenaje que se hará en la mejor forma de tributar homenaje a José Pedro Varela el 24 de Octubre próximo.—Anibal Alonso, delegado.

Liga P. de la Juventud

El sábado 17 a las 16 y media iniciará la Comisión Directiva de la Liga Patriótica para la juventud para tratar la siguiente orden del día: Campaña contra las bebidas alcohólicas. Cinematógrafo y la infancia. Boletín manifiesto mensual. Delegaciones al interior. Festejos del 15 de Julio, Festejos del 25 de Agosto. Creación de Centros Edutiantil Uruguayo (Agentes, Conferencias, Delegaciones obreras, Reunión de Prensa de nuestros miembros. Asuntos varios.

Universitarias

SESION DEL CONSEJO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Bajo la presidencia del doctor Cornú, sesionó ayer el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. Entre otros asuntos se trataron los de las vacaciones en el Liceo Montevideo, solicitado por mancomunidad que en vista de haberse empezado a dictar los cursos, se hacía necesario suspenderlos, pues estaría perjudicarían el funcionamiento del Liceo.

El ántrax en las brochas de afeitar

VOZ DE ALERTA

QUE NO DEBE DESOIRSE

En la conferencia sanitaria que acaba de celebrarse en Bruselas, el eruaiano capitán Bassot dió una interesante conferencia sobre el peligro de la transmisión del ántrax por medio de las brochas de afeitar. Hace un año, motivo de la guerra, se redujo considerablemente el aprovisionamiento de las brochas. Los fabricantes de este artículo advirtieron los peligros que ofrecían las que los confeccionaran brochas con crines procedentes de Rusia, o de Japón. Los fabricantes crines se hallaban infectadas de ántrax en el mismo año. Pero, ahora, que la producción de

Administración y Redacción: CALLE RINCON No. 587 — SUSCRIPCION MENSUAL: $ 0.50

GACETA RURAL

Año II — Núm 563
Sábado 17 de Julio de 1920

NOTICIAS GENERALES DEL EXTRANJERO

(DE NUESTROS CORRESPONSALES Y DE LA AGENCIA HAVAS

La Conferencia de Spa

Siguen discutiéndose las proposiciones aliadas

"Los soldados ganaron la guerra y los políticos perdieron la paz"

¿SE CUMPLIRA ESTA PROFECIA?

PARIS, 16—El cavido de la Agencia Havas ante la Conferencia de Spa comunica por medio de un texto definitivo de las contra-proposiciones de la delegación alemana concernientes a la cuestión del carbón, documento dirigido el lunes de esta mañana al Primer Ministro de Inglaterra, Mr. Lloyd George, por el ministro de Relaciones Exteriores de Alemania, Von Simons, acompañado de una carta autógrafa.

Estas contraproposiciones comprimeramente: el gobierno cíclimán se compromete a poner a disposición de los Aliados, a partir del 1.o de Agosto de 1920, conforme con el presente arreglo y durante seis meses, dos millones de toneladas de carbón mensualmente; 2.o Los Aliados pagarán por el carbón bajo siguientes precios: 1.o Para los precios del mercado alemán, colocado las sumas respectivas en el haber de Alemania en la cuenta de Reparaciones y la diferencia entre los precios del mercado alemán y los precios del mercado mundial será sattisfecha al contado, a menos que sea ofiada una forma de pago diferente en la convención general sobre cuestiones financieras en Spa. Mientras duren dichas deliberaciones los precios de los Aliados, a las minas relativas a la cuestión del carbón comunicadas a la delegación alemana el 3 de Julio y recomendadas el 11, no serán aplicados; 4.o Será celebrado tan pronto como sea posible una arreglo concerniente a la situación en Alta Silesia; 5.o Será cesada tan pronto como sea posible una convención nueva con objeto de investigar sobre los medios para mejorar las condiciones de los mineros de la región de Essen; 6.o Los Aliados se declaran prontos para acordar a Alemania los créditos necesarios para la importación de stocks de víveres para la población, así como para la importación de materias primas destinadas a la industria y agricultura alemanas.

SPA, 15—El enviado especial de la Agencia Havas envía la siguiente información:

M. Lloyd George y Millerand comunicaron a Von Simons las decisiones de los aliados, de las cuales he aquí los puntos principales:

Las cifras de las entregas de carbón reclamado a Alemania es de dos millones de toneladas mensualmente.

El Alemania no suministra más millones de toneladas hasta el 15 de Octubre de 1920 los aliados ocuparía la cuenca del Ruhr.

La sanción figurará en el protocolo que los alemanes tendrán que firmar mañana.

El carbón será pagado al precio estipulado, más un suplemento por tonelada, como prima por la selección de la calidad y otra suplemento de 10 por la prima a la compra de materias primas y alimenticias.

Para el carbón de la Alta Silesia será nombrada una comisión mixta de Reparaciones.

Otra comisión funcionará para controlar las condiciones de trabajo de los mineros.

Los Aliados consentirían en suministrar víveres, cuyo importe será anotado en su haber en la cuenta de Reparaciones.

Si la delegación alemana firma mañana el protocolo sobre el carbón, la Conferencia reanudará la discusión de los problemas de las Reparaciones.

Mr. Lloyd George manifestó el deseo de partir de Spa el viérnes.

El bolshevikismo en Polonia

Rusia quiere implantarlo

PARIS, 16—El diario "Pravda", uno de los órganos principales del soviet, anuncia que el gobierno maximalista rechazará todo propuesta de celebración de la paz con Polonia y que, en lugar de las armas hasta que se haya implantado el regimen bolshevista en ese país, en lugar del actual estado capitulado.

LA PAZ CON POLONIA NO ES POSIBLE — INCONVENIENTES QUE HA VENCIDO — LOS HOMBRES DEL SOVIET NO LA CONSIDERAN OPORTUNA.

LONDRES, 16—En los círculos bolsheviques se cree, de acuerdo con informaciones llegadas de Varsovia, que el gobierno ruso es dudoso que Polonia acepte las condiciones de la Conferencia de el gobierno de Moscú.

La nota que Inglaterra envió a Lenin creía una propuesta muy diferente a la que Polonia, en vista de los términos en que estaba redactada.

El enviado especial, el general Mitrofo de Polonia, parte de Spa, sin saberse los términos del ultimatículo que Inglaterra escribió.

En también demuestra que el soviet acepta el armisticio, si se juzga ese ayuntamiento importante que se lo lugar en Mezel en la cual se discutirá la eventualidad de celebrar la paz con Polonia.

En contacto de relaciones exteriores del soviet, Tchicherine, apoyó el punto de vista moderado se pronunció a favor de la iniciativa de dicho ayuntamiento. Trotsky, por el contrario, se mostró violentos, en medio de los aplausos de la asamblea, declarando que de firmar la paz después de la ocupación de Varsovia, el rojos en Varsovia.

LA PAZ CON FINLANDIA

"BESTOCOLMO, 16 (Havas)—"Dagensnyeter" publica un decreto de Helsingfors, anunciando que las negociaciones de paz entre Finlandia y Rusia que tienen celebrándose en Dorpat, han sido suspendidas a consecuencia desacuerdo sobre los puntos importantes.

OCUPACION DE LEMBERG

Los polacos la ocuparon

LONDRES, 16 (Havas) — "The Daily Sketch", anuncia que los bolshevikis ocuparon Lemberg.

LA CONFERENCIA DE RIGA

Los Estados Aliados

Mr. Lloyd George, que se aplazará para fines de Agosto, a pedido de los Estados Aliados. Se cree que conferencia que debía reunirse en Riga el 20 del corriente.

Los representantes finlandeses declaran que la situación en Europa oriental, la conducta alemana en Letonia y Esthonia y la suspensión de las negociaciones de Dorpat son todos acontecimientos favorables al aplazamiento de aquella conferencia.

Las atrocidades

comedidas contra Turquía

Protesta de la India

PARIS, 16—La delegación India del Congreso de Estados Aliados en Spa lo siguiente: "La Delegación India del Califato se ha impuesto por un telegrama del "Morning Post" desde Constantinopla publicado el 13 de Julio el que anuncia que los griegos han muerto a alrededor de cien musulmanes, entre ellos muchos ancianos y mujeres, en medio de los asaltos de los aldeanos de la ciudad de Balicori, basándose en que no constituían un ejército regular y que por derecho internacional no las considera como bandidos pertenecientes a Pado-rewski para tratar respecto a la situación rusopolaca.

El consejo de Relaciones Exteriores del soviet, Tchicherine, no ya punto de vista moderado se pronunció a favor de la iniciativa de dicho ayuntamiento. Trotsky, por el contrario, violentos, en medio de los aplausos de la asamblea, declarando que de firmar la paz después de la ocupación de Varsovia, el rojos en Varsovia.

LA PAZ CON FINLANDIA

"BESTOCOLMO, 16 (Havas)—"Dagensnyeter" publica un decreto de Helsingfors, anunciando que las negociaciones de

Francia

El incidente de la embajada en Berlín

PARIS, 16—El Encargado de Negocios de Alemania, señor Mayer, expresó esta mañana al secretario general del Ministerio de Relaciones Exteriores, Mr. Paleologue, los pesares de su gobierno en ocasión de los incidentes de Berlín.

Declaró que ha sido abierta una instrucción judicial contra los culpables.

BERLIN, 16 — Uno nota oficial anuncia la revocación de los agentes policíacos culpables del incidente ocurrido en la embajada de Francia en esta capital.

¿Dimisión de Deschanel?

PARIS, 16 — "La Liberté" dice que el Presidente Deschanel notificó al Gobierno que si dentro de un mes no se encuentra en condiciones de reasumir su cargo, presentará renuncia.

Mr. Lloyd George, "The Times" publica un despacho de Berlín anunciando que el gobierno presentó excusas a la Embajada de Francia por el incidente de la carta de 2.000 marcos al que descubre al pie de una bandera de la Embajada.

EMBAJADORES

PARIS, 16—Se ha reunido la Conferencia de Embajadores bajo la presidencia de M. Jules Cambon.

EL CONDE DE SAINT GERMAIN

PARIS, 16—Esta mañana el conde de Saint Germain, ministro de Comercio, presentó el intercambio de las ratificaciones del Tratado de Saint Germain.

MEDIDAS FINANCIERAS

PARIS, 16—Según "Echo de Paris", el ministro de Comercio presentará un decreto abrogando parcialmente la prohibición de las exportaciones.

M. Bailley, director de Aduanas, declaró a un representante de este diario que el Consejo de ministros se ocupará probablemente del asunto en su próxima sesión. El decreto de referencia, dice el periódico, se aplicará de tipo provisorio, y se dará a conocer a las cámaras de comercio de todas las ciudades

COMERCIO E INDUSTRIAS

BOLSA - BANCOS - NAVEGACION - IMPORTACION Y EXPORTACION

Telegramas comerciales

Informaciones de todas partes

Los títulos uruguayos en Londres

SU COTIZACION

(Especial de EL SIGLO)

LONDRES, 16 — Los precios del cierre de los títulos uruguayos que se cotizan en esta Bolsa, son los siguientes:

Consolidado y Certificados de la misma deuda, 65; precio anterior, 67 1|2 y 49 respectivamente 5 o|o, id id 1905 (Conversión) 88.

Empréstito títulos 5 o|o oro, 4|5; precio anterior, 88.

EN PARIS

(Especial de EL SIGLO)

PARIS, 16—El precio de cierre de los títulos uruguayos en esta Bolsa, fueron ayer: Empréstito de Obras Públicas 1909, 154; precio anterior, 152; Empréstito de Conversión 1905, 168 o|o; precio anterior, 164.

CAMBIOS

(Especial de EL SIGLO)

PARIS, 16 — En el momento de la clausura del mercado de cambios, regían estas cotizaciones: sobre Londres, 46.88; París, 71.12; Alemania, 21 1|2; Bélgica, 106.50; Madrid, 194; Suiza, 214.

NUEVA YORK, 16—Las cotizaciones de los cambios en el momento de cerrarse hoy las siguiente: sobre Londres, 3.893 por dólar; París, 11.95 francos por dólar; Italia, 16.95 liras id; Alemania, 263 marcos id; España, 16.65 pesetas por dólar.

Los capitales extranjeros EN ESPAÑA

NUEVA YORK, 16—Van Deusen, miembro de la Cámara de Comercio norteamericana de Madrid, ha declarado que al llegarse a ponerse en vigor la ley que obliga a las empresas extranjeras a pagar un nuevo impuesto habrá un éxodo general de fondos y casas de comercio extranjeras.

Dicha ley ha sido votada a pedido de los banqueros y jefes industriales de España, celosos del éxito obtenido por las empresas extranjeras.

La ley—añadió—fué dictada en Abril, pero hasta ahora no ha habido puesta en vigor, porque más que las compañías extranjeras temen que esto sucede en cualquier momento.

Mr. Van Deusen cree que es imposible que ninguna compañía extranjera en España pueda tener utilidades si se pone en vigor esa ley y que es consecuencia la mayor parte de ellas abandonarán el país.

El problema del carbón en Canadá

OTTAWA, 16—Los comisionados de la Junta Ferroviaria, señores Chevell y Mac Lean, se dirigen a Wáshington con objeto de conferenciar con los miembros de la Comisión de Comercio entre los Estados respecto a la distribución entre Canadá y Estados Unidos en lo tocante al combustible.

Este viaje es considerado como un indicio de la gravedad en que ambos países atribuyen al problema del carbón.

The National City Bank

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

NUEVA YORK, 16—El directorio del "The National City Bank of New York", anunció el propósito de aumentar el capital social en 25.000.000 de 40.000.000 dedólares y al ofrecer nominado del mismo, de los beneficios no distribuídos hasta alcanzar un total de más de 100.000.000 de dólares.

Actualmente el superávit correspondiente a las ganancias no repartidas alcanza a poco más o menos unos $3.300.000 de dólares.

Las cosechas mundiales

LIVERPOOL, 16 — Los últimos informes recibidos sobre las cosechas mundiales, son los siguientes:

Europa oeste. — Llueve incesantemente y la cosecha puede darse por perdida en parte.

Francia. — Se ha llovido hoy lo bastante entorpece la recolección en algunos puntos.

Balcanes. — Malo: los embarques durante la semana pasada alcanzaron a 19.811 toneladas.

Yes, perspectivas para la cosecha son muy favorables.

India. — Trigo: el monzon, llegará tarde, ha traído más lluvias.

Australia. — Trigo: las lluvias continuas y abundantes han mejorado la condición de la cosecha.

Canadá. — Trigo: la cosecha se encuentra en excelentes condiciones.

NUEVA YORK, 16 — El Wáshington Agricultural Bureau estima el área sembrada de maíz en 103.648.000 acres, contra 102.977.000 en Julio de 1919.

Cereales a término

MERCADO DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 16 — Los precios de ajuste de los cereales en el mercado a término fueron los siguientes:

Trigo: Disponible y para Julio, a $ 25.65; para Agosto, a 24.65.

Maíz: Disponible y para Julio, a $ 9.55; para Agosto, a 9.45; para Septiembre, a 9.55; para Octubre, a 9.65.

Lino: Disponible y para Julio, a $ 25.00; para Agosto, a 25.20; Septiembre, a 25.20; para Octubre, a 24.35.

PRECIOS

PARA LA EXPORTACION

BUENOS AIRES, 16 — Los precios para los cereales destinados a la exportación quedaron así:

Trigo barleta, en dársena, a $ 26.00; id de pan, id id a 25.70; id id en Bahía Blanca, a $ 10.70; en dársena, a 10.80. Lino, en dársena, a $ 24.70. Maíz amarilla, en dársena, a $ 9.50.

Mercados norteamericanos

CHICAGO, 16 — A medio día las cotizaciones del trigo fueron las siguientes:

Para Diciembre, a 2.22 1|2. Cotización máxima, a 2.75. Cotización mínima, a 2.22.

La cotización del momento de cierre para Diciembre, fué de 2.70 1|2.

CHICAGO, 16 — Hoy es la primera vez después de tres años que volvieron a cotizarse los precios por el trigo cuya entrega se harán en el futuro.

Las cotizaciones del trigo para la entrega en Diciembre, abrieron a 2.72 y subieron hasta 2.75.

Estas cifras son muy inferiores a las que predijeron los comerciantes.

Productos ganaderos

MERCADO DE CARNES

NUEVA YORK, 16 — La carne de cerdo, para Septiembre, se cotizó a medio día a 28 dólares.

La cotización de clausura fué de 27.55.

NUEVA YORK, 16 — La carne de vacuna se cotizó hoy de 13 a 28 centavos de dólar la libra.

MERCADO DE CUEROS

NUEVA YORK, 16—Los precios de los cueros estuvieron hoy invariados.

MERCADO DE CUEROS

NUEVA YORK, 16—Los precios de los cueros estuvieron hoy invariados.

SEBO DEL RIO DE LA PLATA

LIVERPOOL, 16—Las partidas disponibles de sebo vacuno de frigorífico procedentes del río de la Plata se han cotizado hoy a la venta directa en Londres, por quintal inglés de 112 libras, así: En la semana última, precio se fijó en 72 chelines con 6 peniques; y en igual período de la semana anterior, cotizaron a 107 chelines con 6 peniques. El mercado queda con tendencia tranquila.

Bolsas extranjeras

BOLSA DE BUENOS AIRES

Julio 16 de 1920.

Cód. Arg., Ley 5172, 89.

Id id, Ley 9155, 3a y 4a serie, 90.

Id id, Id 9155, 6a serie, 89.50

Id id, Id 9155, 7a serie, 90.40

Id L. 90.56.

Crédito 1909, 69.

Id 1907, 66.40.

Id 1909, Agosto, 69.

Empréstito 1911, 72.50.

Pavim. Semestral, 68.50.

Id Trimestral, 69.

Cert. Municipales, 93.40.

Province of Buenos Aires, 41.60.

Edicn. Escolar Entre Ríos, 75.

Conversión Obp. Provincia, 60

Sanit. Buenos Aires, 2 1|2 o.o. 31.50.

Deuda 6 o|o, 3.a serie, 73.60.

Astra, fin mes, 7.

Banco Francés, 41.

Banco Español, 107.

Catalinas, 5.20.

EN EL STOCK EXCHANGE

LONDRES, 16 — Los negocios de la Bolsa siguen aumentando y los títulos uruguayos en los beneficios no distribuídos hasta alcanzar un total de más de 100.000.000 de dólares.

Actualmente el superávit correspondiente a las ganancias no repartidas alcanza a poco más o menos unos $3.300.000 de dólares.

Las cosechas mundiales

LIVERPOOL, 16 — Los últimos informes recibidos sobre las cosechas mundiales, son los siguientes:

Europa oeste. — Llueve incesantemente y la cosecha puede darse por perdida en parte.

Francia. — Se ha llovido hoy lo bastante entorpece la recolección en algunos puntos.

Balcanes. — Malo: los embarques durante la semana pasada alcanzaron a 19.811 toneladas.

Yes, perspectivas para la cosecha son muy favorables.

India. — Trigo: el monzon, llegará tarde, ha traído más lluvias.

Australia. — Trigo: las lluvias continuas y abundantes han mejorado la condición de la cosecha.

Canadá. — Trigo: la cosecha se encuentra en excelentes condiciones.

NUEVA YORK, 16 — El Wáshington Agricultural Bureau estima el área sembrada de maíz en 103.648.000 acres, contra 102.977.000 en Julio de 1919.

Cereales a término

MERCADO DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 16 — Los precios de ajuste de los cereales

Deuda Interna 1916

$ 4.000 para mañana 100.50
$ 2.100 idem idem — —
2.000 idem idem — —

Empréstito Conversión

$ 1.865 para mañana 81.30

Títulos Hipotecarios—Serie F

$ 1.000 para mañana 57.60

Títulos Hipotecarios—Série G

$ 2.900 para mañana 98.10

Firmas Hipotecarias — Serie E

$ 1.500 id contado 97.50

Títulos Hipotecarios—Serie S

$ 2.000 para mañana 97.60
1.300 idem idem — —
2.000 idem idem — —
3.600 idem idem — —

2a RUEDA

Deuda Consolidada

$ 2.350 para mañana 62.10
13.800 idem idem — 62.—

Deuda Nacional de Saneamiento

$ 1.000 al contado 92.50

Deuda Interna (1916)

$ 1.000 para mañana 100.50
1.000 idem idem — 100.50
1.200 idem idem — 100.50
1.600 idem idem — 100.50
1.000 para el 19 — 100.50
1.000 para mañana 100.50

Deuda Obras Públicas (1918)

6.500 para mañana 91.90
1.000 idem idem — 91.90

Empréstito de Conversión

$ 952.50 mañana — 81.20
952.50 idem idem 81.40
16.205 para el 19 — 81.40
24.431.50 idem idem 81.40
9.231.25 mañana — 81.40
25.312.50 fin Agosto 82.—
4.662.50 para el 20 81.40
9.325 idem idem — 81.40
1.025.75 mañana — 81.40
23.212.50 mañana — 81.40

Títulos Hipotecarios — Serie A

$ 2.000 para mañana 97.50

Títulos Hipotecarios—Série V

$ 2.500 para mañana 97.60
1.100 idem idem — 97.60

Títulos Hipotecarios — Serie B

$ 2.000 para mañana 97.50
2.600 idem idem — 98.—
2.000 idem idem — 98.—

Títulos Hipotecarios — Serie C

$ 2.000 para mañana 98.—
1.700 idem idem — 98.10
2.000 idem idem — 98.—

Títulos Hipotecarios—Serie D

$ 1.000 para mañana 97.50
2.000 al contado 97.50

Títulos Hipotecarios—Serie F

$ 1.000 para mañana 97.60
5.000 idem idem — 97.60
5.000 idem idem — 97.60
1.500 idem idem — 97.60
2.000 idem idem — 97.60
10.000 idem el 20 — 97.60
5.000 idem idem — 97.60

Mercado de cambios

FLOJEDAD Y BAJA

El mercado de giros internacionales estuvo flojo y cerró con tendencia a baja.

La causa de esta situación sería la resolución del gobierno argentino de imponer la facultad que tenían los exportadores de cobrar en Buenos Aires el valor de sus productos, después de haber hecho el recibidor el correspondiente depósito en la Legación de ese país acreditada en Wáshington.

Estas operaciones eran muy cómodas; pero resulta que la moneda argentina se desvalorizaba cuando el dólar subía diariamente llegando a cotizarse en Buenos Aires la 107.50 por cable.

Es en vista de este hecho que se ha resuelto no efectuar más giros en la forma antes indicada.

Tipos de cambios.—A la hora de cerrarse los bancos, se giraba por cable sobre Inglaterra, a 56 1|4 peniques por peso oro; Francia, 10.80 francos id id. contra 10.90 el día anterior; España, 5.65 pesetas id contra 5.70; Suiza, 5.03 francos id id contra 5.07; Italia, 15.25 liras id id, 15.40; Estados Unidos 109 dólares, nominal, contra 108.20; Buenos Aires, sin valor, contra 3 o|o; Brasil, 19.000 reis, id id 18.800; Bélgica, 10 francos contra 10.40; Alemania, 21 marcos contra 24.

TIPOS DE MOSTRADOR Y PARA EL CORRO DE LETRAS

De f 50.000 para 100 francos, liras y pesetas, 500 hasta 5.000; marcos 400 hasta 4.000 pesos americanos 100 hasta 1.000.

	90 d/v	Vista
Libras esterlinas.	57.18	57.70
Francos	10.97	10.90
Francos (Amberes).		10.10
Francos (Suiza)		5.07
Lires (Italia)		15.25
Pesetas (Madrid y Barcelona)		5.65
Marcos (Alemania)		3.65
Reichs o Hamburgo		19.00
Pesos americanos.		105.50

CAMBIOS DE BUENOS AIRES

	Teleg.	Vista
Francia	10.90	10.85
Italia	15.40	15.35
España	5.70	5.65
Suiza	5.14	5.08
Estados Unidos	107.50	108.20
Brasil	19.000	18.800
Bélgica	10.40	10.30
Montevideo	4 % premio	
Londres	56 7|8	57 1|4

90 d/v — 57.70

DESCUENTOS

Banco de la República

Cuentas corrientes	5 a 5 1|2
Descuentos	5 a 6
Valores	5 a 6
Créditos hipotecarios	6 y 6 1|2

Banco Español del Río de la Plata

Cuentas corrientes	5 a 5 1|2
Valores	7 a 8
Cauciones	5 a 7
Créditos hipotecarios	6 y 6 1|2

Valor de la propiedad

$ 3.960, casa calle Guarani 1777, 117 metros.

$ 3.300, casa calle Perez Castellanos 1240|92, 90 metros.

$ 17.550, campo en el Durazno, 1317 hectáreas.

$ 12.435, campo en Los Cerros (Florida), 445 hectáreas.

$ 7.000, casa calle Buenos Aires 146|150, 209 metros.

$ 20.000, casa calle 21 de Setiembre 470, 1246 metros.

$ 7.200, casa calle República 2073, 359 metros.

$ 3.800, casa calle Manuel Haedo 7, 392 metros.

$ 114.000, casa calle Zabala 1514|1517, 466 metros.

$ 4.000, casa calle General Flores (Unión) 2521 metros.

Registro de hipotecas

1a SECCION

Sin operaciones.

2a SECCION

$ 1.000, al 8 o|o anual; 630, id 9 id; 4.000, id 8 id; 6.000, id 10 id id; 200, id 12 id id; 1.500, id 6 id id; 11.000 id 9 1|2 id id; 5.000, id 7 id id; 2.750, id 7 id id; 12.500, id 7 id id; 4.000, id 7 id id.

Comercio exterior uruguayo

CIFRAS DE MAYO

El comercio exterior del mes de Mayo ofrece datos que lejos de ser favorables, dan cantidades que traducen saldos desfavorables para el país. La causa de esta diferencia reside, en una menor demanda en los mercados extranjeros de carnes y extractos. El saldo desfavorable es de 792.613 pesos. Los valores efectivos ofrecen este nivel: importaciones, 7.653.025; exportaciones, 6.859.415. En el mismo mes del año anterior, el saldo real fué favorable alcanzó a $ 22.145 y en Mayo de 1918 ascendió a 738.533. Durante los cinco primeros meses del año en curso se exportaron productos por valor de pesos 46.502.121 contra 46.502.121, en igual período de 1919. Las cifras del año corriente son casi iguales a las de los cinco primeros meses de 1918. Respecto de la importación se observa que en ese período se ha introducido al país mercadería por unos 19.175.498, contra 15.131.439 en esos meses de 1919. Cabe anotar que la importación de este año en curso, es la superior en esos cinco meses, de todas las consignadas en los últimos cinco años.

Notas forenses

Tribunales de Comercio de la Instancia

MATRICULAS

Firma: Alarcón y Cía.; ramo: fabricante; domicilio: Isabelino 1227.

Firma: Colistro Hno.; ramo: almacén; domicilio: Tacuarembó 1160.

Firma: Cóppola y Cía.; ramo: tienda; domicilio: Justicia 1120.

2ª Firma: Romeu Hermanas; ramo: taller plancha; domicilio: Sierra 1137.

Firma: Carlosi y Cappa; ramo: almacén; domicilio: Bartolomé Mitre 1161.

Prisión de un fallido

1 Fué reducido a prisión, y puesto a la carcel central, el fallido señor José Montes, propietario que fuera de la casa de comercio en el ramo de almacén y depósito de bebida, calle Garibaldi esquina Pando, de esta ciudad.

La prisión de referencia fué ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de 1er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, el 22 de Junio último.

Por el mismo auto, que declaraba la quiebra del señor Montes, se fijó el plazo de 60 días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios, presenten sus créditos al síndico, señor Mercurio Francis, los justificativos de sus créditos.

Banco de la Nación Argentina

BALANCE AL 30 DE JUNIO

Según el balance al 30 de Junio, del Banco de la Nación Argentina, resulta que los activos en cuenta corriente ascienden a $ 235.595.613.64 m|n., los descuentos y redescuentos a 999.276.75..27; los depósitos a la vista y a plazo fijo a pesos 1.560.241.15 y a pesos moneda nacional 938.555.000.

Las ganancias y pérdidas a pesos oro 571.04 y a pesos moneda nacional 2.249.777.56.

Los cueros argentinos

SENSIBLE BAJA

Telegramas recibidos ayer en Buenos Aires, informan que se ha realizado una venta de cueros de novillos de frigorífico, alrededor de 30.000, al precio de 58 pesos, lo que representa una sensible baja que este producto ha experimentado si se comparan los precios que se han pagado en cuatro meses de $ 93.00 m|n.

Exigencias obreras

LOS FRIGORIFICOS EN QUEJA

El miércoles se reunieron en el Ministerio de Hacienda de la República los representantes de los ocho frigoríficos que funcionan en el país, para exponer la situación que les han creado los obreros marítimos que obedecen a un factótum de bodegas, en vueltas, imposiciones, etc. en la persona de un profesional de los sindicatos obreros.

Expusieron que no solo eliminaban todos los exportadores tienen que que someterse para los embarques a la nueva contribución de 7 pesos por cada 2.000 cueros, 200 cajones de sebo, etc., que se pretende imponer a los frigoríficos, sino que también se ven en la cual no se mueve un solo obrero, pues todos siguen al profesional aludido et que goza de prestigio hasta en las regiones oficiales.

El ministro prometió conversar de este asunto con el presidente de la república y tomar alguna medida. Los de la conferencia se retiraron convencidos de que el gobierno no hará nada por sus obreros que ellos la imposición de que son víctimas.

Informaciones para los importadores

La American Express Co., ha editado en un folleto una serie de informaciones de suma utilidad para los importadores. Se refiere, principalmente a los terrenos de mercaderías embarcadas en Estados Unidos con los cuidados de nuestra representación de la gran República.

Hemos considerado que excita en ella la responsabilidad por lo tanto, hemos procurado ese folleto a nuestros numerosos usuarios, interesados anteayer.

7—F. A. S. Buque

Franco al costado del buque (Puerto indicado)

Este término se emplea cuando el vendedor quiere eximir su obligación incluyendo todo gasto hasta la entrega de la mercadería al costado del vapor de ultramar y al flanco de las grúas del mismo. Bajo esta cotización.

(A)—El vendedor se compromete en:

1.—Transportar la mercadería al puerto.

2.—Almacenar la mercadería en bodegas o sobre el muelle, siempre que el comprador no haya contratado flete marítimo.

3.—Proveer la mercadería al lado del vapor, o en lanchas o sobre el muelle.

4.—Retirar el recibo usual del jefe del muelle o del vapor.

5.—Responsabilizarse por pérdida y avería sufrida por la mercadería al costado del vapor o en lanchas.

(B)—El comprador se compromete en:

1.—Responsabilizarse por pérdida y avería sufrida por la mercadería al costado del vapor o en lanchas.

2.—Responsabilizarse por pérdida y avería sufrida por la mercadería al costado del vapor o sobre el muelle.

(B)—El comprador se compromete en:

1.—Responsabilizarse por pérdida y avería sufrida por la mercadería al costado del vapor o en lanchas.

2.—Responsabilizarse por pérdida y avería sufrida por la mercadería al costado del vapor o sobre el muelle.

3.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

4.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

5.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

6.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

7.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

8.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

9.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

10.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

11.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

12.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

13.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

14.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

15.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

16.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

17.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

18.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

19.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

20.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

21.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

22.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

23.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

24.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

25.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

26.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

27.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

28.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

29.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

30.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

31.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

32.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

33.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

34.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

35.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

36.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

37.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

38.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

39.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

40.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

41.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

42.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

43.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

44.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

45.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

46.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

47.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

48.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

49.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

50.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

51.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

52.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

53.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

54.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

55.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

56.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

57.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

58.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

59.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

60.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

61.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

62.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

63.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

64.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

65.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

66.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

67.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

68.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

69.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

70.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

71.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

72.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

73.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

74.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

75.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

76.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

77.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

78.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

79.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

80.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

81.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

82.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

83.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

84.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

85.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

86.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

87.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

88.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

89.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

90.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

91.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

92.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

93.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

94.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

95.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

96.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

97.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

98.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

99.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

100.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

101.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

102.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

103.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

104.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

105.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

106.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

107.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

108.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

109.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

110.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

111.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

112.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

113.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

114.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

115.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

116.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

117.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

118.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

119.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

120.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

121.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

122.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

123.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

124.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

125.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

126.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

127.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

128.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

129.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

130.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

131.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

132.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

133.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

134.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

135.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

136.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

137.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

138.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

139.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

140.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

141.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

142.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

143.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

144.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

145.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

146.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

147.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

148.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

149.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

150.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

151.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

152.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

153.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

154.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

155.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

156.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

157.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

158.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

159.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

160.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

161.—Pagar los gastos de cubiertas cuando la mercadería es embarcada en lanchas o sobre el muelle.

162.—Pagar los gastos de cubiert

Extracto de Malta Montevideana

EL MEJOR TONICO

Banco Popular del Uruguay

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente, a las 4 de la tarde, en el local social, calle 25 de Mayo esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Memoria del Directorio, Balance General de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer semestre del 18.o ejercicio.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o sus recibos de depósito en las Cajas del Banco, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos; sin llenar este requisito la secretaría no expedirá las boletas de entrada.

Montevideo, Julio 11 de 1920.

El Secretario.

1439-jl.27.

Cía. Financiera e Industrial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la Asamblea General Extraordinaria que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, tendrá lugar el día 20 de Julio corriente a las 11 a. m., en el local social, calle Buenos Aires número 562, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Elección de un Director titular.

De acuerdo con el artículo 30, se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en las Cajas de la Compañía o en los Bancos que el Directorio determine, sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Montevideo, Julio 1.o de 1920. — El Secretario. 2399-jl.17.

Intendencia General del Ejército y la Armada

AVISO AL COMERCIO

Se previene a las firmas comerciales de esta capital, así como a las del interior de la República, que tengan créditos pendientes contra esta institución, que habiendo terminado el 30 de Junio próximo pasado, el ejercicio económico 1919-20, y con el fin de evitar que obligaciones del expresado ejercicio queden rezagadas, los interesados deben presentar sus cuentas dentro de los más breves términos a las Oficinas de la Intendencia, los acreedores de la capital y ante las Mayorías de las Unidades respectivas, los de los departamentos.—Juan Antonio Magariños Pittaluga, Intendente interino.—Carlos Riviere Podestá, Secretario. 1437-jl.25.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS

Usinas Eléctricas del Estado

Compra de Fuel-Oil

Llámase a licitación para proveer a esta Administración de combustible líquido para el servicio de las Usinas Eléctricas del Estado, durante el año 1921, con sujeción extricta al pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle doctor Julio Herrera y Obes núm. 1471, todos los días hábiles, de las 9 a las 12 y de las 14 a las 17 y 30, (sábado de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Agosto del corriente año, a las 11 horas, en el local del Directorio.—La Gerencia.

1354Jn.29,Julio 3,7,10,14,17,20, 24,2331Agt.3,7,11,14,18.

Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 29 del corriente a las 15 horas, con el objeto de dar cuenta de la Memoria y Balance correspondiente al primer semestre del corriente año y acordar el dividendo a repartirse.

Para obtener voto en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta tres días antes de la reunión. —Montevideo, Julio 14 de 1920. —El Secretario. 1465-jl.29.

2a 6 cucharadas por día

Piperazine MIDY

cura Gota, Reumatismo, Arenillas.

De venta en todas las farmacias.

Compañía Trasatlántica de Barcelona

Vapores correos subvencionados por el Gobierno Español, con poderoso servicio de telegrafía sin hilos.

El vapor-correo español

Reina Victoria-Eugenia

Saldrá en los primeros días de Agosto a las 10 de la mañana para los siguientes puntos: Las Palmas, Cádiz y Barcelona.

El magnífico vapor-correo

Infanta Isabel de Borbón

Saldrá en los primeros días de Setiembre a las 10 de la noche, recibiendo pasajeros directamente para Tenerife, Cádiz y Barcelona.

Por más informes, recurrir a sus agentes PEDRO FERRES & Cía., calle Misiones N.o 1331.

Compañía Argentina de Navegación

(NICOLAS MIHANOVICH Limitada)

41, Threadneedle Street - Londres

ITINERARIO DE JULIO DE 1620

LINEA ENTRE

Montevideo y Buenos Aires

Vapor nacional CIUDAD DE MONTEVIDEO saldrá los días pares a las 10 de la noche.

Vapor nacional VENUS saldrá los días lunes y jueves, regresando de Buenos Aires martes y sábados, a las 7 y 30 p. m.

Línea a Colonia, Conchillas y Carmelo

El vapor "Luna" sale de Buenos Aires los miércoles y domingos a las 8 de la mañana.

De Carmelo a Conchillas Colonia a Buenos Aires

Días lunes y jueves a las 8 (de Carmelo).

Línea Paraguay, Alto Paraguay hasta Corumbá

Salidas de Asunción dos veces por mes.

Servicio directo de carga de Montevideo a Asunción, Corumbá y escalas.

Salidas semanales con los vapores "Holanda", "Apipé" y "Arapey".

Debido a la huelga fluvial la línea Salto y escalas, Corrientes y escalas, Paraná y Alto Paraná, para pasajeros, queda provisoriamente suspendida.

Por informes y pasajes, dirigirse a Piedras 351 esquina Solís. Pte.

NORTH AND SOUTH LINE

ARMADORES P. KIEPPE NORUEGA

Servicio regular de vapores modernos de pasajeros y carga entre

MONTEVIDEO-HAMBURGO

Vapor noruego LUISE NIELSEN

Saldrá para Hamburgo el 16 de Mayo de 1920. Admite carga

Vapor noruego HALLBJORG

Saldrá para Hamburgo (de Buenos Aires) el 30 de Mayo de 1920. Admite carga y pasajeros

Por sus informes dirigirse a sus Agentes: DODERO Hnos. Ltda. Misiones, 1488

Banco Anglo-Sud Americano

SUCURSAL EN MONTEVIDEO

Calle Zabala esquina Piedras

Casa Matriz: LONDRES

CAPITAL Y RESERVAS.. £ 12.500.000

Atendemos especialmente todo pedido referente a CAMBIO EXTRANJEROS y CREDITOS COMERCIALES.

REMATES

Horacio Trápani

JUDICIAL

En la ciudad vieja

TRES PROPIEDADES — DOS DE ELLAS ALTOS Y BAJOS UBICACION DE LO MEJOR.

1.o — EL MARTES 27 DE JULIO A LAS 3 p. m.— LA CASA DE BAJOS CALLE RECONQUISTA N.o 581, ENTRE JUAN C. GOMEZ E ITUZAINGO — BASE: EL AFORO DE LA C. INMOBILIARIA O SEA $ 7.000. — RENTA: $ 600 ANUALES.

2.o — EL MISMO DIA A LAS 4 p. m. — LA FINCA DE ALTOS Y BAJOS CALLE COLON N.ros 1461 A 1465 ENTRE 25 DE MAYO Y CERRITO — BASE: EL AFORO DE LA CONTRIBUCION INMOBILIARIA, O SEA $ 13.000.— RENTA: $ 1.200 ANUALES.

3.o — EL MIERCOLES 28 DE JULIO, A LAS 4 p. m. — LA FINCA DE ALTOS Y BAJOS CALLE RINCON N.ros 459 Y 461, ENTRE TREINTA Y TRES Y MISIONES— BASE: EL AFORO DE LA CONTRIBUCION INMOBILIARIA, O SEA $ 20.000—RENTA: PESOS 1.800 ANUALES.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2do. turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados Margarita María Catalina Galibec de Labaupin y otros, solicitando venia para vender unos bienes proindivisos, se hace saber al público que en los días martes 27 y miércoles 28 del corriente Julio, por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes y en el orden de venta que se expresa: 1.o El día martes 27 del corriente Julio, a las 3 de la tarde, en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, en terreno de 10 metros, 737 milímetros de frente al Sud sobre la calle Reconquista N.o 581, por donde tenía antes señalada su puerta con el N.o 168, y 15 metros, 462 milímetros de fondo al Norte, formando figura irregular en el fondo; por lo cual viene a tener un área superficial de 166 metros, 23,225 milímetros cuadrados, lindero por el Este con don Manuel Serby, y por el Norte y Oeste con Miguel Ruciñol y Cía. Este bien ha sido aforado para el pago del Impuesto Inmobiliario en la suma de $ 7.000; 2.o El día martes, 27 del corriente Julio, a las 4 de la tarde, en el lugar de su ubicación un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en esta ciudad, cuyo terreno mide 3 metros, 16 centímetros de frente al Este sobre la calle Colón Nos. 1461 a 1465 y 25 metros, 19 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con los herederos de Miguel Bálsamo, por el Norte con Pablo Duplessis, y por el Sud con los sucesores de don Salvador Costa. Este bien ha sido aforado para el pago del Impuesto Inmobiliario en la suma de $ 13,000; 3.o El miércoles, 28 del corriente Julio, a las 4 de la tarde, en el lugar de su ubicación, un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en esta ciudad, en la calle Rincón N.ros. 459 y 461, antes 46 y 48, en terreno de 9 metros 234 milímetros de frente al Sud sobre dicha calle y 24 metros, 696 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Juan Luis Wolf, o su sucesión y D. Antonio Pérez, por el Este con don José Martín Goyeche, y por el Oeste con don Rafael Ellauri o su sucesión. Este bien ha sido aforado para el pago del Impuesto Inmobiliario en la suma de $ 20,000. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al aforo que tiene designado cada una de las propiedades relacionadas. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía. 3.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, impuesto universitario, certificados y uno por ciento de comisión del Rematador, son de cuenta de los compradores. 4.o Se hace constar a sus efectos que ha sido habilitado el feriado menor al sólo efecto de la publicación y remate, y 5.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí núm. 466 a disposición de los interesados.

Eduardo Díaz Faiza, actuario. Montevideo, Julio 1.o de 1920.

Por informes y prospectos con detalles de comodidades, etc., a 25 de Mayo 423. — Puede visitarse de 3 a 4 p. m. 1381-jl28.

Alberto Suarez

JUDICIAL — EL JUEVES 29 del corriente a las 4 1/2 p.m., 2 hermosos solares c/ 1/2 lado rado, entre 1: Avenida General Flores y José L. Terra, al mejor postor. 283-Jl.29.

José Fraschetti

GRAN

Propiedad

En el riñón de la VIEJA CIUDAD

COMO PUNTO CENTRAL

Es incomparable, cerca del Puerto, a pocos pasos de la Bolsa, de los Bancos, y a 200 metros de la Plaza Constitución. Calle Piedras, números 577 al 589 entre Ituzaingó y Juan Carlos Gómez.

Una parte de la propiedad está ocupada por la Administración del Puerto.

RECOMIENDO A LOS CAPITALISTAS Y COLOCADORES de dinero en hipoteca, esta buena oportunidad. Renta anual con alquileres antiguos $ 3.792, da más del 12 1/2 por ciento de interés anual. REMATARE, EL JUEVES 22 DE JULIO, a las 3 y 30 p. m., con la ínfima base de $ 30 000. Venta forzosa, por partición de herencia. Edificio bien conservado y edificado con buenos materiales. Espléndida área: 646 metros con 33 centímetros 15 metros 67 centímetros por 41 metros 23 centímetros, la propiedad se compone de 2 buenos almacenes, sobre columnas con todos sus servicios completos cada uno; 2 buenas casas de altos, con 6 piezas, cuarto baño, altillo, cocina, w. c. y 2 patios con claraboya cada uno. Al fondo: 8 hermosos y modernos apartamentos, de 2 y 3 piezas, cocina, w. c., patio de mosaico con instalaciones de luz eléctrica cada uno, éstos son con tiranteria de hierro y con obras sanitarias modernas, arrimos, caño maestro, vereda y adoquinado, pagos. Puede visitarse: de 3 a 4 p. m. Títulos buenos; escrituración y certificados, a cargo del comprador. Consignación 10 por o|o y comisión 1 o|o. Más informes en mi escritorio: Zabala 1473.

1477-jl. 22.

Francisco Arduas y H. Catilá Moyano

Gran remate de maderas por cuenta y orden de la Comisión S. de Educación Física.

El gran palco del Parque de los Aliados recientemente demolido, lo remataremos el SABADO 17 de Julio, a la 1 de la tarde.

Gran cantidad de tirantes, columnas, tirantillos pino tea, tablas, tablones y alfajías pino Brasil, clavos bulones etc.

283-Jl.17.

Lorenzo Toscano

JUDICIAL

De una hermosa barraquita. En la Aguada, calle Asunción núm. 1356, entre Agraciada y Yaguarón. Próxima al Palacio Legislativo. Paraje de gran porvenir.

EL SABADO 17 de Julio, a las 4 p. m. Base de venta: pesos 2.000 y redituá 37 $ mensuales. 283-Jl.17.

Alberto de Medina

JUDICIAL — Una espléndida y valiosa casa quinta en la gran Avenida 8 de Octubre números 218 y 220, en la zona afiatada y con fondos sobre la calle Edison. El día 23 de Julio a las 3 1/2 p. m. 283-Jl.25.

Alberto de Medina

JUDICIAL — Notable casa quinta, calle Aldea núm. 9 sobre a Avenida 8 de Octubre y con fondos a la calle Constitución Colonia (adoquinada). A pocos metros del Boulevard General Artigas y próximo al Parque de los Aliados.

EL SABADO, 31 de Julio a las 3.30. 283-Jl.31.

BANCOS

Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos

CASAS PARA ALQUILAR

BAJAS—Calle Vizcaya N.o 728 3 piezas, $ 16; Tacuarembó 1515, 3 piezas convencional; Santa Lucía 281 (Nuevo París), 3 piezas, $ 15; Samuel Lafone s|n. (Cerro) 3 piezas, $ 16; Cuchilla Grande s|n. (Piedras Blancas), 2 piezas, $ 11; Buenos Aires 290, 3 piezas, $ 300; Hoc quart 2141 5 piezas, $ 60; Santa María 1808, 3 piezas, $ 35; Piedad 1326, 8 piezas convencional; Rosell y Rius 56, 6 piezas $ 45; 21 de Setiembre 801, 7 piezas, $ 120; Carrasco y 20 de Febrero s|n., 12 piezas, $ 55; Nicaragua 1725, 6 piezas, $ 65; Suárez 302 3 piezas, $ 55; Ganaderos 187 (Prado), 4 piezas, $ 30; Joaquín Requena 1206, 11 piezas, $ 150.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Montevideo — Calle 25 de Mayo y Zabala

BUENOS—AIRES CALLE RECONQUISTA núm. 200

Establecido en el año 1856

	Moneda legal
Capital suscripto	$ 100.000.000.00
" realizado	" 98.587.100.00
Fondo de reserva	" 48.981.485.64
Primas a cobrar	" 847.746.00

Sucursales y Agencias en toda la República Argentina.

Sucursales en el extranjero: Río de Janeiro, París, Madrid, Barcelona, Génova, Hamburgo, Londres, San Sebastián, Vigo, Coruña, Valencia y Bilbao.

Corresponsales directos en Europa, Asia y Africa.

Expide cartas de crédito, letras de cambio y transferencias por cable; compra y vende títulos y valores en las plazas comerciales. Cobranzas y cupones y dividendos.

Se reciben depósitos hasta nuevo aviso, en las condiciones siguientes:

En cuenta corriente	1 % anual
Depósitos a 30 días	1 1/2 " "
" " 60 "	2 1/2 " "
" " 90 "	3 1/2 " "
" " mayor plazo	Convencional
" " premio con libreta desde $ 10 hasta después de 60 días	4 % anual

COBRA

En cuenta corriente	Convencional
En descuentos	"

Los Señores Accionistas tienen derecho, de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, a depositar sin comisión alguna, sus acciones en las Cajas del Banco.—Montevideo Diciembre 31 de 1918.

Por el Banco Español del Río de la Plata, Sucursal en Montevideo; EL GERENTE.

BANCO FRANCES

Supervielle y Cía.

(SOCIEDAD COLECTIVA)

ESTABLECIDO EL AÑO 1887

423 - 25 DE MAYO - 427

MONTEVIDEO

Efectúa toda clase de operaciones bancarias, en el País y con todas las plazas del mundo

Instalación de COFFRES-FORTS (Cajas de Seguridad) para el servicio del público

CASA EN BUENOS AIRES

Supervielle y Cía

150, SAN MARTIN Y PASAJE GUEMES

Junio de 1920. J. M. GORLERO, Gerente.

BANCO COMERCIAL

ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857

CERRITO esquina ZABALA

Capital realizado . . . . . $ 2.000.000
Fondo de reserva . . . . . " 1.250.000

DIRECTORIO — José Saavedra, presidente; doctor Alejandro Gallinal, vice-presidente; Nicolás Peirano, Félix Ortiz de Taranco, doctor José Irureta Goyena, Antonio Goicoechea, doctor José Pardo Santayana, vocales.

Realiza toda clase de operaciones bancarias

Los negocios son rápidamente tratados

Arturo Davie, Gerente.

Banco de Londres y Río de la Plata

ESTABLECIDO EN 1862

En Montevideo: Sucursal Cerrito 418; Agencia, Río Negro 1669

AGENCIAS EN PAYSANDU Y SALTO

LONDRES (Casa Matriz), PARIS, AMBERES, LISBOA, MANCHESTER (Agencia), NUEVA YORK (Agencia)

SUCURSALES en las principales ciudades de la República Argentina, Brasil, Chile, etc.

El Banco vende y toma giros y emite cartas de crédito sobre las principales plazas del mundo, Giros Postales sobre Italia. ABRE CREDITOS PARA IMPORTACION DE MERCADERIAS

Recibe DEPOSITOS a plazo fijo y en Caja de Ahorros

Cuentas Corrientes, Custodia de Títulos, Descuentos, Adelantos, y en general se ocupa de toda clase de operaciones bancarias

Edo. RICHARDS, Gerente

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Calle 25 de Mayo, 402

Capital autorizado . . . . . $ 5.000.000
" realizado. . . . . " 3.000.000

DIRECTORIO — Dr. Rodolfo Artagaveytia, presidente; José Luis Carvallido, vice-presidente; Antonio Otegui, secretario; Dr. José V. Carvallido, Antonio Raffo, Temistocles Ortiz, vocales; Esteban E. Elena, director-gerente.

DESCUENTOS - CUENTAS CORRIENTES - CAUCIONES

Giros, Ordenes Telegráficas y Cartas de Crédito sobre las principales Plazas del mundo y pueblos de Italia y España

TASA DE INTERESES

ABONA:

Sobre saldos acreedores en cuenta corriente	2 % anual
" cuentas corrientes acreedoras	3 " "
" plazo fijo a 3 meses	4 1/2 " "
" " " 6 "	5 " "
" " " 1 año	6 " "
Caja de ahorros a vencer cada 3 meses	4 1/2 " "
" " " " 6 "	5 1/2 " "
Alcancías hasta $ 1.000, después de 3 meses	6 " "

COBRA:

Sobre cuentas corrientes, descuentos y cauciones	Convencional

3439-pte.

Banco de la R. O. del Uruguay

Caja de Ahorros—Sección Alcancías

En el propósito de difundir en todo el país la previsora costumbre del ahorro, ya para hacer frente a circunstancias difíciles, ya para servir de base al desarrollo de las actividades de la población honrada y laboriosa y conducir de este modo a la tranquilidad de la familia, el BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY tiene establecido en su Casa Central en todas sus Sucursales y en sus Agencias el uso de las ALCANCIAS, sistema universalmente reconocido como uno de los más poderosos auxiliares para fomentar la previsora COSTUMBRE DEL AHORRO especialmente entre los elementos populares.

EXPLICACIONES — Deposita usted "dos pesos" en el Banco y en el acto se le entregará "gratuitamente" una ALCANCIA cerrada con llave, quedando esta llave guardada en el Banco. Esos "dos pesos son suyos", ganan interés y puede usted retirarlos en cualquier momento, devolviendo la Alcancía.

Una vez al mes, o cuando lo crea oportuno, trae usted la Alcancía al Banco, donde se abre a su vista y se le devuelve cerrada después de retirar el dinero que contenga y acreditársela en su cuenta. Los saldos de dinero así depositado, ganan interés de acuerdo con la siguiente escala:

Desde $ 1 a $ 300	6 % anual
Desde $ 301 a $ 1.000	5 " "
Por mayor suma	Convcional

JORGE WEST, Gerente.

HORARIO DE LAS AGENCIAS

AGUADA — Avda. General Rondeau esq. Valparaíso.

PASO DEL MOLINO—Calle Agraciada 863.

AVENIDA FLORES—Avenida Gral. Flores 2266.

UNION — Calle 18 de Julio 205.

CORDON — Calle 18 de Julio 1650 esq. Minas.

HORAS DE OFICINA: En Casa Central y Agencias: de 10 a 12 y de 14 a 16. Sábados: de 10 a 12.

Compañía de Aguas Corrientes

(SECCION OBRAS SANITARIAS)

STOCK PERMANENTE DE

Baños — Bidets

Lavatorios — Water-Closets

ULTIMOS MODELOS

Almacenes de venta — ZABALA esq. RINCON

BANCO DE CREDITO

MISIONES, 1423

Agencia: Calle Gracia, 481. (Villa del Cerro)

Capital integrado $ 2.500.000

Fondo de reserva " 450.000

DIRECTORIO: Presidente, Dr. Antonio J. Rius; Vice-Presidente, Dr. Jacinto Casaravilla; Secretario: Dr. Antonio Harán; Vocales: Dr. Vicente Ponce de León y don Francisco Rocco.

OPERACIONES DEL BANCO

Cuentas corrientes, Descuentos, Giros por cheque, Letras de Cambio ó Telegráficos sobre todos los países del mundo, Cartas de crédito y créditos en el exterior a Comerciantes y Viajeros, Préstamos con garantía hipotecaria, personal o de valores a pagar en cuotas mensuales o a plazo fijo. Cauciones Administrativas de propiedades, Venta de terrenos a plazo.

Recibe dinero en Caja de Ahorros, a la vista, y en Depósitos a plazo fijo. Entrega gratis Alcancías de Ahorro a sus clientes.

D. PUIG, Gerente.

London & Brazilian Bank

LIMITED

1477—CALLE ZABALA—1477

Capital suscripto (100.000 acciones de £ 20 cu.)	£ 3.000.000
Capital integrado	" 1.500.000
Fondo de reserva	" 1.500.000

CASA MATRIZ

7 Tokenhouse Yard (Londres)

SUCURSALES

República Argentina — Buenos Aires, Rosario de Santa Fé.

Brasil — Río de Janeiro, Pará, Manaos, Ceará, Maranhao, Fernambuco, Bahía, Santos, Sao Paulo, Curityba, Río Grande do Sul, Porto Alegre, Pelotas.

Francia — París (5 rue Scribe).

Estados Unidos — Nueva York (Agencia) 50 Wall Street.

Portugal — Lisboa, Oporto.

El Banco tiene corresponsales en Portugal, Francia, Italia, España, Sud Africa, Australia, Nueva Zelandia.

El Banco emite Giros sobre las ciudades y pueblos principales de los países que preceden.

TASA DE INTERESES

El Banco abona:	
En cuenta. — Depósito a retirar con 30 días de aviso	3 % anual
En cuenta. — Depósito a retirar con 60 días de aviso	4 % "
En cuenta. — Depósito a 3 meses fijos	4 % "
En cuenta. — Depósito a 6 meses fijos	4 1/2 % "
En Caja de Ahorros hasta 10.000 pesos	4 % "
Por depósitos a mayor plazo	Convencional

Se encarga de toda clase de negocios bancarios. F. B. HILL, Gerente.

BANCO DE LA República O. del Uruguay

MONTEVIDEO

FUNDADO EN 1896

Capital autorizado. $ 25.000.000,00
" integrado. " 18.683.340,24

Casa Central: Zabala esq. Cerrito

AGENCIAS EN MONTEVIDEO

Aguada—Avenida Rondeau esquina Valparaíso.

Paso del Molino—Calle Agraciada N.o 963.

Avenida General Flores—Avenida Gral. Flores N.o 2206.

Unión—Calle 18 de Julio N.o 205.

Cordón—Calle 18 de Julio N.o 1660.

SUCURSALES

Artigas, Batlle y Ordoñez J., Canelones, Carmelo, Colonia, Dolores, Durazno, Florida, Fray Bentos, Lascano, Maldonado, Melo, Mercedes, Minas, Nueva Helvecia, Nueva Palmira, Pando, Paso de los Toros, Paysandú, Rivera, Rocha, Rosario, Salto, San Carlos, San José, Santa Rosa del Cuareim, Sarandí del Yí, Sarandí Grande, Tacuarembó, Tala, Treinta y Tres, Trinidad.

OPERACIONES DEL BANCO

Cuentas corrientes en oro y plata.

Descuentos de documentos de comercio.

Préstamos con garantía Hipotecaria a los agricultores, pequeños ganaderos, lecherías y otras industrias rurales, amortizables en cinco años.

Préstamos con garantía a los ganaderos, para poblar o repoblar sus establecimientos, con amortizaciones dentro del plazo máximo de treinta meses.

Préstamos especiales para la adquisición de semillas y para los trabajos de esquila.

Cartas de Crédito y Ordenes Telegráficas sobre las plazas comerciales de Europa y América.

Giros sobre el exterior: sobre todas las ciudades de Europa y pueblos de España, Italia, Francia, Bélgica, Suiza, República Argentina, Brasil, etc. etc.

Giros, Ordenes Telegráficas, Transferencias sobre todas nuestras Sucursales, mediante pequeñas comisiones.

Cobranzas de cupones y dividendos encargándose de remitir su importe al punto que se le designe.

Cobranzas de letras y pagarés por cuenta de terceros.

Títulos en custodia. Compra y venta de títulos.

ABONARA

	% hasta $
En cuenta corriente a oro 1	100.000
En depósitos a la vista 1	100.000
En Caja de Ahorros . . 3	10.000
En id id Alcancías. . 6	300
En id id Alcancías. . 3	1.000
En mayores sumas. Convencional	

En las cuentas antes mencionadas, sólo abonará interés cuando hayan transcurrido por lo menos 30 días desde la apertura de la cuenta.

	% hasta $
En plazo fijo a 3 meses 3	10.000
En plazo fijo a 6 meses 3 1/2	10.000
Id id a 1 año. . . 4	10.000
Por mayor plazo y sumas. C'cional	

COBRA

Por descubierto en cuenta corriente . . . del 7 al 8	%
Por valores . . . del 6 1/2 al 7 1/2	%
Por conformes y cauciones. del 6 al 7	%
Por redescuentos bancarios del 4 1/2 al 5 1/2	%

Casa Central y Agencias—Horas de Oficina: de 10 a 12 y de 14 a 16, sábados: de 10 a 12.

Ley Orgánica del Banco de la República de 17 de Julio de 1911.

Artículo 12.—La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, depósitos y operaciones que realice el Banco.

JORGE WEST, Gerente.

Crédit Foncier de l'Uruguay

1423, Treinta y Tres, 1430

Préstamos Hipotecarios Comunes y para Construcción

A plazos cortos 7 o|o de interés anual

A plazos de 5 a 30 años en condiciones ventajosas

No cobra primas al hacer el préstamo ni al cancelarlo

ANACLETO NUSEZ, Gerente.

Banco Italiano del Uruguay

CASA MATRIZ: CERRITO 424

MONTEVIDEO

Empezó sus operaciones el 3 de Noviembre de 1887

Capital autorizado	$ 5.000.000
" suscripto y autorizado	" 3.000.000
Fondo de reserva	" 1.500.000
" " previsión	" 500.000

Sucursales en Paysandú y Mercedes.

Corresponsales en todas las demás capitales de los departamentos de la República.

AGENTES

Italia—Banca d'Italia, Banco di Napoli, Bartolomeo Parodi e Fratelli, Banca Commerciale Italiana, Crédito Italiano, Banco Belizaghi, Sabasti & Cía. In de Fernex & Cía.

Inglaterra — N. M. Rothschild and Sons, Baring Brothers & Cía. Ltd., Crédit Lyonnais, Comptoir National d'Escompte de Paris, London Country and Westminster Bank Ltd., Swiss Bankverein, A. Ruffer & Cons., Crédito Italiano, Banca Commerciale Italiana.

Francia—De Rothschild Freres, Crédit Lyonnais, Comptoir National d'Escompte de Paris, Banque Suisse et Française, Société Generale (de Paris), London Country and Westminster Bank Ltd.

España—Crédit Lyonais, Banco Hispano Americano, E. Saint e Hijos, Sobrinos de José Pastor, García Calamarte & Cía.

Portugal—Banco de Minho, Crédit Franco-Portugais.

Bélgica—Banque Centrales Anversoise, Banque de l'Union Anversoise, Banque Internationale de Bruxelles, Crédit Mobilier de Belgique.

Suiza—Banca della Svizzera Italiana, Bankverein Suisse.

República Argentina—Banco de la Nación Argentina, Banco de Italia y Río de la Plata, Nuevo Banco Italiano, Banco Comercial Italiano, National City Bank of New York, Banco Holandés de la América del Sud, Banco Francés e Italiano para la América del Sud, Banco Español del Río de la Plata, Banco Italo-Belga.

Brasil—Banco do Brazil, Banque Francaise et Italienne pour l'Amérique du Sud, Banco do Recife, London and River Plate Bank Limited, London Brazilian Bank Limited, Banco do Commercio e Industria, Banco Pelotense, Banco da Provincia de Río Grande do Sul, Banco do Commercio de Porto Alegre.

Paraguay—Banco de la República, Banco Mercantil del Paraguay.

Chile—Banco de Chile, Banco de Londres y Río de la Plata.

Estados Unidos — Kidder Peabody & Cía, National Bank of Commerce, Cuaranty Trust Company of New York, Mechanics and Metals National Bank.

El Banco emite Cartas de Crédito Transferencias telegráficas, Letras de cambio a la vista y a plazo y se ocupa en general de todas las demás operaciones bancarias.

Abre cuentas corrientes y recibe depósitos a plazo fijo y en Caja de Ahorros a los siguientes tipos de interés:

Abona en cuenta corriente a vista 1	% anual
y cobra por anticipos	Convencional

Por depósitos a plazo fijo y en Caja de Ahorros abona los siguientes intereses:

A vista, después de 30 días cumplidos 1	% anual
A retirar con 60 días de aviso . . 4	" "
A 3 meses de plazo 4	" "
" 6 " " " 5	" "
" 12 " " " 5 1/2	" "
Por más tiempo	Convencional

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

El Banco se ocupa de la administración de propiedades, mediante una módica comisión y de la remisión de fondos a cualquier punto de la República o del extranjero, a indicación de los interesados.

CAJAS DE SEGURIDAD

El Banco alquila al público, a precios módicos Cajas de Seguridad de varios tamaños instaladas en el subsuelo de su propio local, de absoluta seguridad contra incendios robos, etc.

CITRAL

Refresco delicioso a base de limón